

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2005 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se publica la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido durante 2005 al amparo de dicha Orden y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito presupuestario existente en el Programa.8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicación presupuestaria 0.1.0100.01.468.03.82A.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades relacionadas con la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Encinasola.
Denominación del proyecto: Encinasola y Moura turismo transfronterizo.
Importe de la ayuda: 4.500,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.
Denominación del proyecto: Primer seminario hispano-portugués sobre turismo cultural.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.
Denominación del proyecto: Jornadas de responsabilidad social corporativa.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.
Denominación del proyecto: La mujer empresaria de Bollullos-Alentejo.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Almonaster la Real.
Denominación del proyecto: Cultura para el desarrollo II.
Importe de la ayuda: 5.996,00 euros.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Denominación del proyecto: Resultados estudios de potencialidad de energías renovables en Huelva.
Importe de la ayuda: 5.028,46 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.
Denominación del proyecto: Guía del comercio y la restau-

ración en el Bajo Guadiana.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Denominación del proyecto: Inviert@ Jerez-Algarve.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación del proyecto: Jornadas de prospección transfronteriza.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Mancomunidad para el Desarrollo Socioeconómico del Condado de Huelva.
Denominación del proyecto: Una reflexión sobre el patrimonio natural de los territorios.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.
Denominación del proyecto: Encuentro de profesionales, empresarios y administración del turismo rural.
Importe de la ayuda: 2.933,28 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva.
Denominación del proyecto: La sierra para todos: accesibilidad y cooperación transfronteriza.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Denominación del proyecto: Trans-Med 2005.
Importe de la ayuda: 5.838,07 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
Denominación del proyecto: Difusión y musealización del patrimonio histórico.
Importe de la ayuda: 3.498,15 euros.

Entidad: Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.
Denominación del proyecto: Cursos de portugués.
Importe de la ayuda: 2.514,24 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Trigueros.
Denominación del proyecto: Curso de cerámica luso-española, azulejería de tradición árabe.
Importe de la ayuda: 1.950,09 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.
Denominación del proyecto: Guía y CD rom de flora y vegetación de los municipios de Los Barrios y Mértola.
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General de Acción Exterior, Pedro Moya Milanés.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Iznájar (Córdoba) (Expte. núm. 038/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de

los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 13 de enero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por paño de color rojo, cargado en su centro por un castillo blanco, mazonado en sable, que ocupará 3/5 de su altura (batiente) y 1/5 de su anchura (vuelo). A ambos lados del castillo aparecerán dos franjas verticales en verde, como estilización de los cipreses que lo flanquean en el escudo, de 1/9 de vuelo y situadas también a 1/9 de los extremos del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del municipio de Iznájar (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceteroría del Ayuntamiento de Málaga y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceteroría, puesto de colaboración con la Tesorería creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 2005, como Viceteroría, Subescala Inter-

vención-Tesorería, nivel de complemento de destino 30, complemento específico 53.660,04 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como Viceteroría, Subescala Intervención-Tesorería, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2033/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2033/2005, interpuesto por don Salvador Saiz Oria contra

la Resolución de 8 de junio de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio ATS/DUE (B.2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 673/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 673/2005, interpuesto por doña Purificación Rubio Ramírez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 17 de junio de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 131, de 7 de julio de 2005), por la que se elevaba a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 440/2004, Negociado MA, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 440/2004, interpuesto por don Manuel León Torres contra Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General

para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por el que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, puesto de colaboración inmediata a las funciones de Intervención, creado mediante Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2004, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el puesto de trabajo de Viceintervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 618/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 618/05, interpuesto por don Daniel García-Pelayo Alvarez, abogado en ejercicio, en nombre y representación de doña Dolores Rodríguez Japón contra la Orden de 17 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se convoca nuevo concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 32/2006 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 32/2006, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 237/2005, de 2 de noviembre, de la Junta de Andalucía, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto de los puestos adscritos a personal funcionario y personal laboral, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 651/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 651/2005, interpuesto por don Antonio Carrascosa Anguita, contra Resolución de la Dirección General de Función Pública, por la que no se acepta la inclusión del mismo en el compromiso de estabilidad de fecha 5 de noviembre de 1990, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 397/05, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 397/2005, interpuesto por doña María del Carmen Cano Gil contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 26 de noviembre de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA de 23 de diciembre de 2004), por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 550//2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 550/2005, interpuesto por doña María del Carmen Albendin Padilla, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, así como frente a la tática desestimación del recurso de reposición, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2118/05, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2118/05, interpuesto por Norberto del Saz Catala, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Francisco José Rabasco Altamirano, contra la Orden de 16 de agosto de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Jaén. (PP. 349/2006).

Con fecha 18 de enero de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

RESUELVE

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Jaén, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaén en sesión extraordinaria del día 29 de diciembre de 2005, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km	0,55 euros
1.1.2. Resto	0,58 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	1,01 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general y cualquier otro:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,15 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,16 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2. Cualquier otro recorrido	0,16 euros
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.	
Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.	
3. Por utilización de los servicios de consigna automática: Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.	
4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»:	
4.1. Bulto hasta 50 kg	0,56 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,58 euros
4.3. Por cada día de demora	0,24 euros

5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte 0,35 euros
- 5.2. Mínimo de percepción 0,73 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

- 6. Por alquiler de la zona de taquillas:
 - 6.1. Por cada taquilla 5,36 euros mes/m²

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

- 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. De 8,00 a 22,00 horas 1,18 euros
 - 7.2. Aparcamiento de un autobús de Servicio Regular Permanente de Uso General desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 2,46 euros
 - 7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste Servicio Regular Permanente de Viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 10,72 euros

8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de Autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el Concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Jaén entrarán en vigor a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla 18 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CORRECCION de errores del Acuerdo de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, EM-TO-52: Plan de Sectorización del Sector UNP-3 «Calaceite» del PGOU de Torrox, promovido por el Ayuntamiento (BOJA núm. 7, de 12.1.2006).

Advertido error en el Acuerdo de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, EM-TO-52: Plan

de Sectorización del Sector UNP-3 «Calaceite» del PGOU de Torrox, promovido por el Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 12 de enero de 2006, referente a la omisión del Anexo que contiene la Normativa Urbanística aprobada, citado en el Acuerdo, se procede a su publicación:

ANEXO. NORMATIVA URBANISTICA

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE SECTORIZACION Y ORDENACION DEL AMBITO DE PLANEAMIENTO UNP-3 DEL PGOU DE TORROX DOCUMENTO NUM. 4. NORMAS URBANISTICAS PARA EL DESARROLLO EN PLANES PARCIALES

Capítulo 4.1. Condiciones generales.

4.1.1. Definición.

Constituyen el suelo urbanizable programado aquellos terrenos del suelo urbanizable cuyo programa se establece en el presente instrumento.

4.1.2. Programación.

1. Las previsiones del P.S. sobre el suelo urbanizable sectorizado, se establecen, en principio, en el marco temporal de una única etapa de seis años.

2. El Programa de Actuación señala para dicha etapa los sectores de suelo urbanizable programado cuyos Planes Parciales habrán de aprobarse en dicho plazo.

4.1.3. Revisión del Programa.

La Revisión del Programa de Actuación del P.S. podrá, en relación a esta categoría de suelo, según los casos:

a) Excluir del suelo urbanizable sectorizado a parte del mismo para su incorporación al suelo urbanizable no sectorizado cuando el programa no se hubiera llevado a cabo dentro del plazo establecido al efecto y las circunstancias urbanísticas aconsejen tales medidas a tenor de los criterios y objetivos establecidos por el presente Plan.

b) Ampliar, para parte de dicho suelo, el límite temporal de las previsiones del Programa en otros cuatro años, o en un plazo menor que se estime conveniente, a tenor de las circunstancias existentes.

4.1.4. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad de los propietarios de suelo urbanizable sectorizado, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y las presentes Normas.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sectorizado podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento tipo que el Plan asigna en esta clase y categoría de suelo sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos establecidos en el plan de etapas de los correspondientes Planes Parciales, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

4.1.5. Deber de urbanizar.

1. En suelo urbanizable, constituyen carga de urbanización cuyo costeamiento corre a cargo de los propietarios de la unidad de ejecución, en proporción a sus aprovechamientos respectivos, las siguientes obras, con el alcance establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística:

a) Las de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, arbolado y jardinería pre-

vistas en el ámbito de la unidad de ejecución, así como la parte correspondiente de las obras de urbanización de la estructura general y orgánica del territorio e implantación de los servicios que estén previstas en los planes y proyectos y sean de interés para la unidad de ejecución.

b) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exijan la ejecución de los Planes.

c) El coste de los planes parciales y de los Proyectos de Urbanización y gastos originados por la compensación y reparcelación.

d) Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución.

El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo éstos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

1. Asimismo los propietarios estarán obligados al deber adicional de ejecutar por sí mismos la urbanización de los terrenos, además de costear la misma, cuando el sistema de actuación elegido, dentro de una unidad de ejecución, fuese el de compensación.

Capítulo 4.2. Desarrollo del suelo urbanizable sectorizado.

4.2.1. Ambito del planeamiento parcial.

El desarrollo del suelo urbanizable sectorizado se llevará a cabo dentro del ámbito de los sectores que a tal efecto delimita este P.S., a través de los correspondientes Planes Parciales, que ajustarán sus determinaciones a lo establecido en el art. 32 del Reglamento de Planeamiento.

Se delimita un único sector con una superficie de 787.851 m² y una edificabilidad de 157.570,03 m²t, integrándose en el área de reparto un sistema general de 41.423 m², correspondiendo al SG.AL-5.

4.2.2. Contenido y determinaciones.

1. El P.S. regula su desarrollo en Planes Parciales mediante las disposiciones generales contenidas en estas Normas, así como mediante las determinaciones de carácter general y específico contenidas en este Título y en el plano de «Calificación».

2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas, y que se recogen en las Fichas y planos son las siguientes:
Delimitación de los sectores para el desarrollo en Planes Parciales.

a) Iniciativa del planeamiento: privada.

b) Asignación de usos globales y fijación de su intensidad, señalando su edificabilidad bruta.

c) Con carácter orientativo, se fijan algunos de los parámetros fundamentales de la ordenación y la edificación.

d) Localización y trazado preferente de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, indicando el carácter vinculante o no de los mismos.

e) Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios.

Dichas determinaciones tienen el carácter vinculante o indicativo que en cada caso se indica.

4.2.3. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

1. Los Planes Parciales regularán su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en el P.S.

Cuando un Plan Parcial aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el suelo urbano en la Normativa del PGOU, no obstante, justificadamente, podrán alterarse el cumplimiento de todos o algunos de los parámetros especificados en dichas ordenanzas (volumen, ocupación, altura, separación a linderos), sin que ello suponga alteración de las indicaciones de la Ficha Reguladora del Plan.

2. Las Fichas reguladoras indican el aprovechamiento de cada Sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos característicos y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el PGOU.

La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para cada sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en el presente P.S.

A los efectos del dimensionamiento de las reservas de suelo para equipamiento público que hayan de realizarse en los Planes Parciales con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento para las áreas de uso terciario. Determinándose en el presente P.S. el destino obligado y exclusivo de dichos sectores de planeamiento a productos o equipamientos turísticos.

Con independencia del cumplimiento de los estándares y reservas dotacionales reglamentarias, los Planes Parciales habrán de prever las dotaciones mínimas de equipamiento turístico u oferta complementaria que se especifican más adelante. Este cumplimiento se entenderá satisfecho con la suma indistinta de dotaciones públicas y servicios privados, y no implica por tanto elevación de los estándares reglamentarios ni de las cesiones obligatorias de suelo. Por encima de los mínimos reglamentarios, el equipamiento turístico podrá ser de titularidad y aprovechamiento privados.

Los Planes Parciales de Ordenación señalarán igualmente el carácter público o privado de las dotaciones antes referidas, reservándose el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en la L.O.U.A.

Capítulo 4.3. Gestión del suelo urbanizable sectorizado.

4.3.1. Areas de Reparto en Suelo Urbanizable Programado.

1. El P.S. es una única área de reparto.

2. Dicha área de reparto incluye, además de los sectores cuyo planeamiento parcial están incluidos los Sistemas Generales adscritos a la misma para su gestión.

3. Para dicha área de reparto el P.S. fija el correspondiente aprovechamiento medio, expresados en metros cuadrados construidos por metros cuadrados de suelo, referido en todo caso al uso característico del área de reparto.

4.3.2. Delimitación de unidades de ejecución en suelo urbanizable sectorizado.

1. En suelo urbanizable sectorizado, todos los terrenos de cada Plan Parcial deberán incluirse en unidades de ejecución cuya delimitación, así como la elección del sistema de actuación se contendrá en dichos documentos de planeamiento.

2. En todo caso, no se podrán delimitar unidades de ejecución dentro de un mismo sector cuyas diferencias de aprovechamiento entre sí, en relación al aprovechamiento lucrativo del sector sea superior al 15 por 100 de éste.

3. Cuando la delimitación de la unidad de ejecución esté contenida en el planeamiento parcial, no será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 38 del Reglamento

de Gestión, si bien la inicial delimitación de la unidad de ejecución habrá de vincularse a la aprobación inicial del correspondiente plan.

Capítulo 4.4. Ejecución del suelo urbanizable sectorizado. 4.4.1. Condiciones generales de edificación.

1. El suelo urbanizable programado estará sometido a los requisitos relacionados, con carácter general, en las Normas del PGOU.

Sin embargo, podrán realizarse las obras correspondientes a la infraestructura del territorio o a los sistemas generales determinantes del desarrollo urbano, así como las de carácter provisional conforme a lo previsto en las Normas del PGOU.

2. Igualmente, podrá edificarse en esta clase de suelo antes de que los terrenos tengan la condición de solar, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Debe estar aprobado los correspondiente Planes Parciales y los Proyectos de Urbanización y Reparcelación. Debiendo avalarse la ejecución simultánea de las obras de edificación.

Capítulo 4.5. Declaración de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior.

Capítulo 4.6. Determinaciones generales del suelo urbanizable sectorizado.

4.6.1. Definición y ámbito.

El Plan General clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado, los terrenos cuya urbanización se prevé en el Programa de Actuación.

Su delimitación y ordenación se expresa en el plano «C» de «Clasificación y Gestión» a escala 1/5.000 y en el plano «D» «Calificación».

4.6.2. Determinaciones.

1. El Plan General regula el Suelo Urbanizable Sectorizado y su desarrollo a través de planes parciales mediante su sujeción a las disposiciones de carácter general contenidas en estas Normas Urbanísticas y su sometimiento a las de carácter específico establecidas en este Título, en las fichas de características de los sectores de planeamiento y en los planos señalados en el artículo precedente.

2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas son las siguientes:

a) Delimitación de los sectores para el desarrollo en Planes Parciales.

b) Asignación de usos globales y fijación de su intensidad.

c) Fijación de los parámetros fundamentales de la Ordenación y la Edificación, mediante la asignación a cada sector de sus correspondientes ordenanzas, alternativas o prefijadas ya por el Plan.

d) Fijación de los estándares y superficies propios de las dotaciones y servicios.

e) Localización y trazado preferente, con el carácter indicativo que se regula en el artículo 16, capítulo 2, título I, de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, que se representan en el plano «C» de «Clasificación» a escala 1/5.000, «D» «Calificación» y «E» «Alineaciones».

f) Asignación, cuando es el caso, de los Sistemas Generales vinculados al desarrollo de cada sector.

g) Fijación del Aprovechamiento Medio de la totalidad del Suelo Programado, y el de cada uno de los sectores, para cada cuatrienio.

h) Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios; así como criterios y reglas para la determinación e implantación de los indicados servicios.

3. El desarrollo pormenorizado para cada sector de planeamiento de las determinaciones señaladas y demás que resultan de este capítulo se realiza mediante las fichas de características donde se recogen las mismas así como otras referentes al desarrollo, ejecución y régimen urbanístico de la propiedad.

4.6.3. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

1. Estas Normas regulan específicamente cada Sector de Planeamiento incorporando una Ficha por cada uno, relativa a sus condiciones de aprovechamiento, ordenación y edificación, cuyas determinaciones tienen carácter normativo.

El dato relativo a la superficie del ámbito comprendido en el sector de planeamiento de que se trate tiene carácter de aproximado, debiéndose proceder, para la determinación de la extensión exacta del terreno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de estas Normas.

2. Los Planes Parciales regularán su Ordenación interior y la disposición de la Edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en las Fichas.

3. Cuando un Plan Parcial aplique a su Ordenación interior más de una Ordenanza de la Edificación, por permitírsele expresamente estas Normas, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

Se podrán aplicar toda la gama de ordenanzas más restrictivas, esto es; de menor intensidad de uso, de la misma ordenanza propuesta por el Plan General.

En la aplicación de la ordenanza que se proponga, será obligatorio el cumplimiento de todos y cada uno de los parámetros especificados en la Normativa de dicha ordenanza contenidos en las propias «Normas del Suelo Urbano» (volumen, ocupación, altura, separación a linderos, etc.) y en las «especificaciones de carácter general» de este Plan General.

4. En determinados sectores de Planeamiento Parcial se obliga a disponer los edificios alineados a vial en los ejes viarios de carácter estructurante, que serán todos aquellos que han quedado diseñados en las piezas de Suelo Urbanizable Programado en el plano «C» de «Calificación» y «E» de «Alineaciones».

5. A los efectos de ordenación urbanística interna de los Sectores de Planeamiento, se considerarán inedificables los terrenos con pendiente superior al 60%.

4.6.4. Edificabilidades y usos.

Las Fichas reguladoras indican el aprovechamiento de cada Sector, expresado en edificabilidad bruta total y techo máximo edificable. Estos datos expresan las superficies edificables que pueden destinarse a los usos dominantes y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el PGOU.

La edificabilidad bruta total podrá destinarse enteramente al uso dominante del sector, o distribuirse libremente entre este y los compatibles.

Los equipamientos de carácter privado que pudieran planearse y ejecutarse en el sector de planeamiento de que se trate, al contrario que el equipamiento público, consumen aprovechamiento de la edificabilidad bruta total de la que fuera susceptible el referido sector.

4.6.5. Estándares para Sistemas Locales.

1. La ficha de características de los distintos sectores de planeamiento determina las superficies para áreas libres y equipamientos públicos que serán de cesión obligatoria y gratuita. De no establecerse esta previsión o de ser de inferior cuantía a las reservas derivadas de la aplicación del Anexo del Reglamento de Planeamiento, prevalecerán estas últimas con carácter de mínimo absoluto.

El mínimo de áreas libres será del 20% de la superficie bruta del sector. Estableciéndose dos excepciones:

- En los sectores de uso industrial el porcentaje se reduce al 10%.

2. El diseño y tratamiento de los suelos para reservas de equipamiento público y áreas libres habrá de ejecutarse conforme a las condiciones preceptuadas por este Plan General en su Normativa General de Urbanización.

4.6.6. Vialidad y aparcamiento.

1. Corresponde a los Planes Parciales la definición de las características técnicas, geométricas y de ejecución de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo regulado en la Normativa General de Urbanización.

2. Los Planes Parciales garantizarán y definirán el acceso rodado para todos los edificios, al menos para los servicios de emergencia.

3. Los Planes Parciales preverán plazas de aparcamiento en las proporciones señaladas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, y observarán las condiciones previstas en el artículo 7 del mismo y en el capítulo 5.º del título II de estas Normas.

4. Las secciones mínimas transversales de las vías locales de servicio a zonas residenciales, serán las asimilables a los tipos recogidos en la Normativa General de Urbanización.

5. No se fijan secciones mínimas para las vías de acceso interiores a las manzanas, cuyo diseño se entiende libre -peatonal, rodado o mixto-, siempre que cumplan adecuadamente

con su función de acceso y, en todo caso, se atengan a las determinaciones contenidas en el título IV «Normativa General de Urbanización» de estas Normas.

6. Las calles deberán alinearse con plantación de árboles, que estarán dispuestos entre sí a determinadas distancias que correspondan con la especie propuesta. Deberá dibujarse y ser proyectados en los correspondientes proyectos de urbanización y planos de clasificación.

7. Las secciones mínimas transversales de las vías locales en suelos industriales y comerciales será de 12 metros incluida zona de aparcamiento y acera.

8. Con carácter general, en los puntos de cruces para peatones de todas las vías, cualquiera que fuese el carácter de la misma, se dispondrán rampas especiales para el tránsito de vehículos de minusválidos físicos, que no podrán ser de ancho menor de 1 metro.

4.6.7. Características mínimas de los servicios urbanos.

Se cumplirá la Normativa General de Urbanización contenida en el título IV de estas Normas, así como las instrucciones y pliegos a las que en ella se hace referencia.

4.6.8. Financiación de cargas externas al Sector.

En los casos en que el sector quede alejado de las redes municipales viarias o de servicios, o de los Sistemas Generales a los que deban acometer sus infraestructuras, por lejanía o por quedar separados de ellos por sectores aún no desarrollados y/o ejecutados, el Plan Parcial asumirá a su costa la ejecución del total de los servicios necesarios hasta conectar con los sistemas generales de infraestructuras o asumir su ejecución en caso de inexistencia de los mismos.

En las fichas de características se indican, con el carácter de mínimos, algunas de las cargas externas que han de asumir los sectores de planeamiento.

Capítulo 4.7. Fichas de planeamiento de los sectores resultantes.

4.7.1. Ficha de Planeamiento del Sector Unico.

Núcleo		TORROX		Clasificación		SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	
Area		Tipo			Código	Sector Único del UNP-3	
Denominación		"CALACEITE II"					
Superficie (m2)	787.851		Densidad (viv./Ha)		20		
Objeto	ORD.- URB.- EQUID.		Nº máximo viviendas		1.572		
Iniciativa	PRIVADA		I. Edif. (m2t/m2s)		0,20		
Sistema	COMPENSACION		Techo máximo. (m2t)		157.570,03		
Etapa	1ª ETAPA		Ordenanza		N4 y N3 (T)		
Desarrollo	P.P. - P.U. - P.C.		Usos		RESID.-TURISTICO		
Dotaciones Mínimas		Aprovechamientos					
Zona Libre Pública (m2s)	157.570		Relativo Unidad de Ejecución		0,200		
Equipamiento (m2s)	40.900		Medio		0,19		
Deportivo	---		Derechos del Propietario		85,5044%		
Viario (m2s)	---		Derechos del Ayuntamiento		10%		
Equipamiento privado (m2s)	---		Excesos de Aprovechamiento		4,4956%		
Plazos de los Particulares	Planeamiento		Gestión		Ejecución		
	ED-PP-PERI	PU-PGOU	BYEJC Asociación	PC-PR Otro	Inicio	Fin	
	12	24	24	30	36	72	

Condiciones de Ordenación	El Plan Parcial recogerá las previsiones y determinaciones contenidas en el P.S. y el P.G.O.U. Desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, número de viviendas, con arreglo a los índices brutos del sector.
Condiciones de Ejecución	El Proyecto de Urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticos exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de Infraestructuras a través del P.E.D.I. del litoral oriental del municipio de TORROX. Asumirá las cargas de urbanización externas al sector en conjunto con el sector URP-6 (C.1, C.2 y C.3).
Otras Condiciones	Constituirá Entidad Urbanística Colaboradora de conservación. (*1) Incluye el Escolar, SIPS y Deportivo

4.7.2. Justificación de los parámetros urbanísticos de los sectores de planeamiento.

a) Densidad.

La densidad en viviendas de los sectores viene determinada por los estudios de ordenación realizados; alcanzando el máximo permitido por el artículo de la Normativa del PGOU. En aplicación del artículo 23.2.6 del PGOU se podrá incrementar el número de alojamientos en un 20% si la superficie de estos no excede de 60 m² construidos.

b) Zonas Libres y Equipamiento Comunitario.

Cada sector de planeamiento deberá cumplir los estándares de cesiones, determinadas por el PGOU en un 20%, para las Z.L.P. y según lo regulado por el Anexo del Reglamento de Planeamiento y la LOUA (en función del número de viviendas) para el resto de los equipamientos y aparcamientos.

Málaga, 25 de octubre de 2005

CORRECCION de errores del Acuerdo de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, EM-TO-53: Plan de Sectorización del Sector UNP-2 «Calaceite I» del PGOU de Torrox, promovido por el Ayuntamiento (BOJA núm. 7, de 12.1.2006).

Advertido error en el Acuerdo de 25 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, EM-TO-53: Plan de Sectorización del Sector UNP-2 «Calaceite I» del PGOU de Torrox, promovido por el Ayuntamiento, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 7, de 12 de enero de 2006, referente a la omisión del Anexo que contiene la Normativa Urbanística aprobada, citado en el Acuerdo, se procede a su publicación:

ANEXO. NORMATIVA URBANISTICA

TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN DE SECTORIZACION Y ORDENACION DEL AMBITO DE PLANEAMIENTO UNP-3 DEL PGOU DE TORROX

DOCUMENTO NUM. 4. NORMAS URBANISTICAS PARA EL DESARROLLO EN PLANES PARCIALES

CAPITULO 4.1

CONDICIONES GENERALES

4.1.1. Definición.

Constituyen el suelo urbanizable sectorizado aquellos terrenos del suelo urbanizable cuyo programa se establece en el presente instrumento.

4.1.2. Programación.

1. Las previsiones del P.S. sobre el suelo urbanizable sectorizado, se establecen, en principio, en el marco temporal de una única etapa de seis años.

2. El Programa de Actuación señala para dicha etapa los sectores de suelo urbanizable sectorizado cuyos Planes Parciales habrán de aprobarse en dicho plazo.

4.1.3. Revisión del Programa.

La Revisión del Programa de Actuación del P.S. podrá, en relación a esta categoría de suelo, según los casos:

a) Excluir del suelo urbanizable sectorizado a parte del mismo para su incorporación al suelo urbanizable no sectorizado cuando el programa no se hubiera llevado a cabo dentro del plazo establecido al efecto y las circunstancias urbanísticas aconsejen tales medidas a tenor de los criterios y objetivos establecidos por el presente Plan.

b) Ampliar, para parte de dicho suelo, el límite temporal de las previsiones del Programa en otros cuatro años, o en un plazo menor que se estime conveniente, a tenor de las circunstancias existentes.

4.1.4. Obligaciones y cargas de los propietarios.

1. Las facultades del derecho de propiedad de los propietarios de suelo urbanizable sectorizado, se ejercerán dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y las presentes Normas.

2. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sectorizado podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento tipo que el Plan asigna en esta clase y categoría de suelo sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos establecidos en el plan de etapas de los correspondientes Planes Parciales, de las obligaciones y cargas que se imponen al propietario.

4.1.5. Deber de urbanizar.

1. En suelo urbanizable, constituyen carga de urbanización cuyo costeamiento corre a cargo de los propietarios de la unidad de ejecución, en proporción a sus aprovechamientos respectivos, las siguientes obras, con el alcance establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística:

a) Las de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, arbolado y jardinería previstas en el ámbito de la unidad de ejecución, así como la parte correspondiente de las obras de urbanización de la estructura general y orgánica del territorio e implantación de los

servicios que estén previstas en los planes y proyectos y sean de interés para la unidad de ejecución.

b) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones que exijan la ejecución de los Planes.

c) El coste de los planes parciales y de los Proyectos de Urbanización y gastos originados por la compensación y reparcelación.

d) Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución.

El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo éstos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.

2. Asimismo los propietarios estarán obligados al deber adicional de ejecutar por sí mismos la urbanización de los terrenos, además de costear la misma, cuando el sistema de actuación elegido, dentro de una unidad de ejecución, fuese el de compensación.

CAPITULO 4.2

DESARROLLO DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

4.2.1. Ambito del planeamiento parcial.

El desarrollo del suelo urbanizable sectorizado se llevará a cabo dentro del ámbito de los sectores que a tal efecto delimita este P.S., a través de los correspondientes Planes Parciales, que ajustarán sus determinaciones a lo establecido en el art. 32 del Reglamento de Planeamiento.

Se delimita un único sector con una superficie de 703.912 m² y una edificabilidad de 140.782,40 m²t, integrándose en el área de reparto un sistema general de 52.828 m².

4.2.2. Contenido y determinaciones.

1. El P.S. regula su desarrollo en Planes Parciales mediante las disposiciones generales contenidas en estas Normas, así como mediante las determinaciones de carácter general y específico contenidas en este Título y en el plano de «Calificación».

2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas, y que se recogen en las Fichas y planos son las siguientes:

Delimitación de los sectores para el desarrollo en Planes Parciales.

a) Iniciativa del planeamiento: Privada.

b) Asignación de usos globales y fijación de su intensidad, señalando su edificación bruta.

c) Con carácter orientativo, se fijan algunos de los parámetros fundamentales de la ordenación y la edificación.

d) Localización y trazado preferente de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, indicando el carácter vinculante o no de los mismos.

e) Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios.

Dichas determinaciones tienen el carácter vinculante o indicativo que en cada caso se indica.

4.2.3. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

1. Los Planes Parciales regularán su ordenación interior y la disposición de la edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en el P.S.

Cuando un Plan Parcial aplique a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación habrá de establecerse

dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán en sus principios y criterios al repertorio de ordenanzas propuestas para el suelo urbano en la Normativa del PGOU, no obstante, justificadamente, podrán alterarse el cumplimiento de todos o algunos de los parámetros especificados en dichas ordenanzas volumen, ocupación, altura, separación a linderos), sin que ello suponga alteración de las indicaciones de la Ficha Reguladora del Plan.

2. Las Fichas reguladoras indican el aprovechamiento de cada Sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos característicos y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el PGOU.

La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para cada sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en el presente P.S.

A los efectos del dimensionamiento de las reservas de suelo para equipamiento público que hayan de realizarse en los Planes Parciales con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Planeamiento para las áreas de uso terciario. Determinándose en el presente P.S. el destino obligado y exclusivo de dichos sectores de planeamiento a productos o equipamientos turísticos.

Con independencia del cumplimiento de los estándares y reservas dotacionales reglamentarias, los Planes Parciales habrán de prever las dotaciones mínimas de equipamiento turístico u oferta complementaria que se especifican más adelante. Este cumplimiento se entenderá satisfecho con la suma indistinta de dotaciones públicas y servicios privados, y no implica por tanto elevación de los estándares reglamentarios ni de las cesiones obligatorias de suelo. Por encima de los mínimos reglamentarios, el equipamiento turístico podrá ser de titularidad y aprovechamiento privados.

Los Planes Parciales de Ordenación señalarán igualmente el carácter público o privado de las dotaciones antes referidas, reservándose el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en la LOUA.

CAPITULO 4.3

GESTION DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

4.3.1. Areas de Reparto en Suelo Urbanizable Sectorizado.

1. El P.S. es una única área de reparto.

2. Dicha área de reparto incluye, además de los sectores cuyo planeamiento parcial están incluidos los Sistemas Generales adscritos a la misma para su gestión.

3. Para dicha área de reparto el P.S. fija el correspondiente aprovechamiento medio, expresados en metros cuadrados construidos por metros cuadrados de suelo, referido en todo caso al uso característico del área de reparto.

4.3.2. Delimitación de unidades de ejecución en suelo urbanizable sectorizado.

1. En suelo urbanizable sectorizado, todos los terrenos de cada Plan Parcial deberán incluirse en unidades de ejecución cuya delimitación, así como la elección del sistema de actuación se contendrá en dichos documentos de planeamiento.

2. En todo caso, no se podrán delimitar unidades de ejecución dentro de un mismo sector cuyas diferencias de aprovechamiento entre sí, en relación al aprovechamiento lucrativo del sector sea superior al 15 por 100 de éste.

3. Cuando la delimitación de la unidad de ejecución esté contenida en el planeamiento parcial, no será de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión, si bien la inicial delimitación de la unidad de ejecución habrá de vincularse a la aprobación inicial del correspondiente plan.

CAPITULO 4.4

EJECUCION DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

4.4.1. Condiciones generales de edificación.

1. El suelo urbanizable sectorizado estará sometido a los requisitos relacionados, con carácter general, en las Normas del PGOU.

Sin embargo, podrán realizarse las obras correspondientes a la infraestructura del territorio o a los sistemas generales determinantes del desarrollo urbano, así como las de carácter provisional conforme a lo previsto en las Normas del PGOU.

2. Igualmente, podrá edificarse en esta clase de suelo antes de que los terrenos tengan la condición de solar, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Debe estar aprobado los correspondiente Planes Parciales y los Proyectos de Urbanización y Reparcelación. Debiendo avalarse la ejecución simultánea de las obras de edificación.

CAPITULO 4.5

DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACION FORZOSA

La aprobación del presente instrumento de planeamiento implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el enlace de la zona de actuación con los correspondientes elementos de los sistemas generales existentes en el exterior.

CAPITULO 4.6

DETERMINACIONES GENERALES DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

4.6.1. Definición y ámbito.

El Plan General clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado, los terrenos cuya urbanización se prevé en el Programa de Actuación.

Su delimitación y ordenación se expresa en el plano «C» de «Clasificación y Gestión» a escala 1/5.000 y en el plano «D» «Calificación».

4.6.2. Determinaciones.

1. El Plan General regula el Suelo Urbanizable Sectorizado y su desarrollo a través de planes parciales mediante su sujeción a las disposiciones de carácter general contenidas en estas Normas Urbanísticas y su sometimiento a las de carácter específico establecidas en este Título, en las fichas de características de los sectores de planeamiento y en los planos señalados en el artículo precedente.

2. Las determinaciones que se regulan en estas Normas son las siguientes:

a) Delimitación de los sectores para el desarrollo en Planes Parciales.

b) Asignación de usos globales y fijación de su intensidad.

c) Fijación de los parámetros fundamentales de la Ordenación y la Edificación, mediante la asignación a cada sector de sus correspondientes ordenanzas, alternativas o prefijadas ya por el Plan.

d) Fijación de los estándares y superficies propios de las dotaciones y servicios.

e) Localización y trazado preferente, con el carácter indicativo que se regula en el artículo 16, Capítulo 2, Título I, de algunos de los sistemas de viario secundario, de espacios libres y de equipamientos propios de cada sector, que se representan en el plano «C» de «Clasificación» a escala 1/5.000, «D» «Calificación» y «E» «Alineaciones».

f) Asignación, cuando es el caso, de los Sistemas Generales vinculados al desarrollo de cada sector.

g) Fijación del Aprovechamiento Medio de la totalidad del Suelo Sectorizado, y el de cada uno de los sectores, para cada cuatrienio.

h) Trazado de las redes fundamentales de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y otros servicios; así como criterios y reglas para la determinación e implantación de los indicados servicios.

3. El desarrollo pormenorizado para cada sector de planeamiento de las determinaciones señaladas y demás que resultan de este capítulo se realiza mediante las fichas de características donde se recogen las mismas así como otras referentes al desarrollo, ejecución y régimen urbanístico de la propiedad.

4.6.3. Regulación de la Ordenación y la Edificación.

1. Estas Normas regulan específicamente cada Sector de Planeamiento incorporando una Ficha por cada uno, relativa a sus condiciones de aprovechamiento, ordenación y edificación, cuyas determinaciones tienen carácter normativo.

El dato relativo a la superficie del ámbito comprendido en el sector de planeamiento de que se trate tiene carácter de aproximado, debiéndose proceder, para la determinación de la extensión exacta del terreno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7 de estas Normas.

2. Los Planes Parciales regularán su Ordenación interior y la disposición de la Edificación de acuerdo con las indicaciones contenidas en las Fichas.

3. Cuando un Plan Parcial aplique a su Ordenación interior más de una Ordenanza de la Edificación, por permitírsele expresamente estas Normas, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

Se podrán aplicar toda la gama de ordenanzas más restrictivas, esto es; de menor intensidad de uso, de la misma ordenanza propuesta por el Plan General.

En la aplicación de la ordenanza que se proponga, será obligatorio el cumplimiento de todos y cada uno de los parámetros especificados en la Normativa de dicha ordenanza contenidos en las propias «Normas del Suelo Urbano» (volumen, ocupación, altura, separación a linderos, etc.) y en las «especificaciones de carácter general» de este Plan General.

4. En determinados sectores de Planeamiento Parcial se obliga a disponer los edificios alineados a vial en los ejes viarios de carácter estructurante, que serán todos aquellos que han quedado diseñados en las piezas de Suelo Urbanizable Programado en el plano «C» de «Calificación» y «E» de «Alineaciones».

5. A los efectos de ordenación urbanística interna de los Sectores de Planeamiento, se considerarán in edificables los terrenos con pendiente superior al 60%.

4.6.4. Edificabilidades y usos.

Las Fichas reguladoras indican el aprovechamiento de cada Sector, expresado en edificabilidad bruta total y techo máximo edificable. Estos datos expresan las superficies edificables que pueden destinarse a los usos dominantes y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el PGOU.

La edificabilidad bruta total podrá destinarse enteramente al uso dominante del sector, o distribuirse libremente entre este y los compatibles.

Los equipamientos de carácter privado que pudieran planearse y ejecutarse en el sector de planeamiento de que se trate, al contrario que el equipamiento público, consumen aprovechamiento de la edificabilidad bruta total de la que fuera susceptible el referido sector.

4.6.5. Estándares para Sistemas Locales.

1. La ficha de características de los distintos sectores de planeamiento determina las superficies para áreas libres y equipamientos públicos que serán de cesión obligatoria y gratuita. De no establecerse esta previsión o de ser de inferior cuantía a las reservas derivadas de la aplicación del Anexo del Reglamento de Planeamiento, prevalecerán estas últimas con carácter de mínimo absoluto.

El mínimo de áreas libres será del 20% de la superficie bruta del sector. Estableciéndose dos excepciones:

- En los sectores de uso industrial el porcentaje se reduce al 10%.
- En los sectores turísticos donde se ejecute un campo de golf se reducirá igualmente al 10%.

2. El diseño y tratamiento de los suelos para reservas de equipamiento público y áreas libres habrá de ejecutarse conforme a las condiciones preceptuadas por este Plan General en su Normativa General de Urbanización.

4.6.6. Vialidad y aparcamiento.

1. Corresponde a los Planes Parciales la definición de las características técnicas, geométricas y de ejecución de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo regulado en la Normativa General de Urbanización.

2. Los Planes Parciales garantizarán y definirán el acceso rodado para todos los edificios, al menos para los servicios de emergencia.

3. Los Planes Parciales preverán plazas de aparcamiento en las proporciones señaladas en los artículos 9, 10, 11 y 12 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Ley del

Suelo, y observarán las condiciones previstas en el artículo 7 del mismo y en el Capítulo 5.º del Título II de estas Normas.

4. Las secciones mínimas transversales de las vías locales de servicio a zonas residenciales, serán las asimilables a los tipos recogidos en la Normativa General de Urbanización.

5. No se fijan secciones mínimas para las vías de acceso interiores a las manzanas, cuyo diseño se entiende libre –peatonal, rodado o mixto–, siempre que cumplan adecuadamente con su función de acceso y, en todo caso, se atengan a las determinaciones contenidas en el Título IV «Normativa General de Urbanización» de estas Normas.

6. Las calles deberán alinearse con plantación de árboles, que estarán dispuestos entre sí a determinadas distancias que correspondan con la especie propuesta. Deberá dibujarse y ser proyectados en los correspondientes proyectos de urbanización y planos de clasificación.

7. Las secciones mínimas transversales de las vías locales en suelos industriales y comerciales será de 12 metros incluida zona de aparcamiento y acera.

8. Con carácter general, en los puntos de cruces para peatones de todas las vías, cualquiera que fuese el carácter de la misma, se dispondrán rampas especiales para el tránsito de vehículos de minusválidos físicos, que no podrán ser de ancho menor de 1 metro.

4.6.7. Características mínimas de los servicios urbanos.

Se cumplirá la Normativa General de Urbanización contenida en el Título IV de estas Normas, así como las instrucciones y pliegos a las que en ella se hace referencia.

4.6.8. Financiación de cargas externas al Sector.

En los casos en que el sector quede alejado de las redes municipales viarias o de servicios, o de los Sistemas Generales a los que deban acometer sus infraestructuras, por lejanía o por quedar separados de ellos por sectores aún no desarrollados y/o ejecutados, el Plan Parcial asumirá a su costa la ejecución del total de los servicios necesarios hasta conectar con los sistemas generales de infraestructuras o asumir su ejecución en caso de inexistencia de los mismos.

En las fichas de características se indican, con el carácter de mínimos, algunas de las cargas externas que han de asumir los sectores de planeamiento.

CAPITULO 4.7

FICHAS DE PLANEAMIENTO DE LOS SECTORES RESULTANTES

4.7.1. Ficha de Planeamiento del Sector Unico.

Núcleo	TORROX		Clasificación	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	
Area		Tipo		Código	Sector Único del UNP-2
Denominación	"CALACEITE I"				
Superficie (m ²)	703.912		Densidad (viv./Ha)	20	
Objeto	ORD.- URB.- EQUID.		Nº máximo viviendas	1.408	
Iniciativa	PRIVADA		I. Edif. (m ² t/m ² s)	0,20	
Sistema	COMPENSACION		Techo máximo. (m ² t)	140.782,40	
Etapa	1ª ETAPA		Ordenanza	N.4 y N.3 (T)	
Desarrollo	P.P. - P.U. - P.C.		Usos	RESID.-TURISTICO	
Dotaciones Mínimas			Aprovechamientos		
Zona Libre Pública (m ² s)	140.838		Relativo Unidad de Ejecución	0,200	
Equipamiento (m ² s)	36.686		Medio	0,1860	
Deportivo	---		Derechos del Propietario	83,7194%	
Viaro (m ² s)	---		Derechos del Ayuntamiento	10%	

Núcleo		TORROX		Clasificación		SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	
Area		Tipo		Código		Sector Único del UNP-2	
Equipamiento privado (m²s)		---		Excesos de Aprovechamiento		de 6,2806%	
Plazos de los Particulares		Planeamiento		Gestión		Ejecución	
		ED-PP-PERI	PU-PGOU	BYEJC Asociación	PC-PR Otro	Inicio	Fin
		12	24	24	30	36	72
Condiciones de Ordenación		El Plan Parcial recogerá las previsiones y determinaciones contenidas en el P.S. y el P.G.O.U. Desarrollará cada una de las zonas delimitadas, por razón de uso y tipología, número de viviendas, con arreglo a los índices brutos del sector.					
Condiciones de Ejecución		El Proyecto de Urbanización contendrá las determinaciones precisas, a fin de dotar al sector de todos los servicios de infraestructuras y urbanísticos exigidos tanto por la Ley del Suelo, como por el Plan General, desde su conexión con los correspondientes Sistemas Generales de Infraestructuras a través del P.E.D.I. del litoral oriental del municipio de TORROX. Asumirá las cargas de urbanización externas al sector .					
Otras Condiciones		Constituirá Entidad Urbanística Colaboradora de conservación. (*1) Incluye el Escolar, SIPS y Deportivo					

4.7.2. Justificación de los parámetros urbanísticos de los sectores de planeamiento.

a) Densidad. La densidad en viviendas de los sectores viene determinada por los estudios de ordenación realizados; alcanzando el máximo permitido por el artículo de la Normativa del PGOU. En aplicación del artículo 23.2.6 del PGOU se podrá incrementar el número de alojamientos en un 20% si la superficie de estos no excede de 60 m² construidos. En nuestro sector se prevé un total de 1.475 viviendas.

b) Zonas Libres y Equipamiento Comunitario.

Cada sector de planeamiento deberá cumplir los estándares de cesiones, determinadas por el PGOU en un 20%, para las ZLP y según lo regulado por el Anexo del Reglamento de Planeamiento y la LOUA (en función del número de viviendas) para el resto de los equipamientos y aparcamientos.

Málaga, 25 de octubre de 2005

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. Expte.: CA/CE3/091/2005.
Beneficiario: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.U.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 23.032,42 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/95/2005.
Beneficiario: Sidunia, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 4.536,00 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/100/2005.
Beneficiario: Gestión de Servicios La Cartuja Gesser, S.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 7.900,19 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/102/2005.
Beneficiario: Servibérica de Contratación e Integración Laboral.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 5.945,11 euros.

Cádiz, 27 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
Mª DEL CARMEN CIUDAD AMAT	(Exp.) JA/AAI/00022/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROJAS MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00023/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA CABELLO CAMPOS	(Exp.) JA/AAI/00025/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BALDOMERO MONTAÑEZ DIAZ	(Exp.) JA/AAI/00029/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ROSARIO DÍAZ ROA	(Exp.) JA/AAI/00030/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA CASADO GUILLEN	(Exp.) JA/AAI/00034/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Juan Carlos Jodar Blanco	(Exp.) JA/AAI/00035/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ANGEL PERALES RAYA	(Exp.) JA/AAI/00036/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LORENZO JAVIER MARIN SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00037/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES NAJERA MONTORO	(Exp.) JA/AAI/00039/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Irene Guerrero Perales	(Exp.) JA/AAI/00041/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE MARTINEZ VALERO	(Exp.) JA/AAI/00045/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DEL ROSARIO DÍAZ OSORIO	(Exp.) JA/AAI/00048/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAIME LUIS DELGADO MUÑOZ	(Exp.) JA/AAI/00067/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
TERESA MORENO TELLO	(Exp.) JA/AAI/00069/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BEATRIZ BERMUDEZ OSUNA	(Exp.) JA/AAI/00070/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME OLMO BOLIVAR	(Exp.) JA/AAI/00072/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSARIO TEVA VILLEN	(Exp.) JA/AAI/00073/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA BAUDÍ SOTO	(Exp.) JA/AAI/00074/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PABLO JESUS DIAZ RUIZ	(Exp.) JA/AAI/00075/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS RIOS BENITEZ	(Exp.) JA/AAI/00076/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª SERAFINA FERNANDEZ CRESPO	(Exp.) JA/AAI/00080/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE Mª. LUQUE VASCO	(Exp.) JA/AAI/00082/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL RUIZ PEREZ	(Exp.) JA/AAI/00083/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LYDIA LÓPEZ CAÑAS	(Exp.) JA/AAI/00085/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL CANTARERO LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00086/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FELISA SANCHEZ JIMENEZ	(Exp.) JA/AAI/00090/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN MANUEL ALDEHUELA MARTÍNEZ	(Exp.) JA/AAI/00092/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL MAR MALDONADO SAEZ	(Exp.) JA/AAI/00093/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAVIER MIGUEL SEGARRA ROBLES	(Exp.) JA/AAI/00094/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES ARANDA CAMPAÑA	(Exp.) JA/AAI/00097/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL PILAR RUIZ BENITEZ	(Exp.) JA/AAI/00099/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOMINGO SANCHEZ MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00100/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROCIO GALLARDO IBAÑEZ	(Exp.) JA/AAI/00104/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESPERANZA JURADO FUENTES	(Exp.) JA/AAI/00105/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EZEQUIEL LUIS SERRANO ALVAREZ	(Exp.) JA/AAI/00106/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA DEL CARME GARCÍA ARMENTEROS	(Exp.) JA/AAI/00107/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES MOYA LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00108/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARTINEZ MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00114/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SERGIO FERNANDEZ GOÑI	(Exp.) JA/AAI/00115/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SANTIAGO LOPEZ FUENTES	(Exp.) JA/AAI/00117/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JORGE ANTONIO CASTILLO MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00118/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCA.SILVANA PEREZ HINOJOSA	(Exp.) JA/AAI/00121/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESUS CARA MORENO	(Exp.) JA/AAI/00122/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JOSE GARCIA CASTILLO	(Exp.) JA/AAI/00124/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JOSE MARTINEZ RIVERA	(Exp.) JA/AAI/00125/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARTINEZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00128/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN DELGADO GONZALEZ	(Exp.) JA/AAI/00135/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
JESUS RODRIGUEZ MARTIN	(Exp.) JA/AAI/00138/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VANESSA CASTILLO MEDINA	(Exp.) JA/AAI/00142/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
OLGA SANTIBURCIO VALENZUELA	(Exp.) JA/AAI/00143/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
REBECA LIÑAN MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00145/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL PILAR CORTES CORTES	(Exp.) JA/AAI/00146/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO PADILLA CABRERA	(Exp.) JA/AAI/00147/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SEGADO NEVADO	(Exp.) JA/AAI/00149/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
REINOSO GONZALEZ CONTRERAS	(Exp.) JA/AAI/00150/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA RODRIGUEZ NUEVO	(Exp.) JA/AAI/00151/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA GONZALEZ DELGADO	(Exp.) JA/AAI/00152/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE SAIGNER CEREZUELA	(Exp.) JA/AAI/00153/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO FRANCIS FIGUEROA MOYA	(Exp.) JA/AAI/00154/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA SACRAMENT GARCIA MORENO	(Exp.) JA/AAI/00155/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALICIA ZAMBRANA DOMINGUEZ	(Exp.) JA/AAI/00156/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FEDERICO TORRES LIRIO	(Exp.) JA/AAI/00157/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RICARDO ANTONIO CAMPELO PARABAVIDES	(Exp.) JA/AAI/00158/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JULIA RANGEL MOYA	(Exp.) JA/AAI/00161/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN ANTONIO RUIZ MANSILLA	(Exp.) JA/AAI/00162/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NAGEENA SHAMAON QUESMI	(Exp.) JA/AAI/00163/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CARMEN GONZALEZ FERRI	(Exp.) JA/AAI/00164/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA ALCAZAR GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00171/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA FLORES MUÑOZ	(Exp.) JA/AAI/00176/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RICARDO CORTES FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00177/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE FRANCISCO HERAS LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00179/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA PURIFICACIO CANTARERO QUESADA	(Exp.) JA/AAI/00180/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAQUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ	(Exp.) JA/AAI/00181/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NIEVES TORRES LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00183/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANDREA PEREZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00188/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA TUÑÓN HIGUERAS	(Exp.) JA/AAI/00195/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSARIO MORENO FERNÁNDEZ	(Exp.) JA/AAI/00196/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES UREÑA NIETO	(Exp.) JA/AAI/00197/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME FERNANDEZ GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00201/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ARTURO PASTOR VICO	(Exp.) JA/AAI/00203/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CECILIA FERNANDEZ JIMENEZ	(Exp.) JA/AAI/00210/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO DE AS CRUZ LÓPEZ	(Exp.) JA/AAI/00212/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO BAUTISTA MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00213/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL MOLINA FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00215/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NURIA GARRIDO MARTOS	(Exp.) JA/AAI/00223/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA PILAR MARTINEZ IRUELA	(Exp.) JA/AAI/00224/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA JIMENEZ GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00227/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA GONZALEZ VALLEJO	(Exp.) JA/AAI/00228/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ABDELKRIM ADLI	(Exp.) JA/AAI/00231/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M.CARMEN JIMENEZ JUSTICIA	(Exp.) JA/AAI/00235/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CAYETANA GARCÍA VALENCIANO	(Exp.) JA/AAI/00240/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CAROLINA LINARES SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00244/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA ORTEGA ESCABIAS	(Exp.) JA/AAI/00245/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARÍA LÓPEZ VELASCO	(Exp.) JA/AAI/00252/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GEMA AGUDO CASERO	(Exp.) JA/AAI/00254/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
FRANCISCO CAMACHO CABELLO	(Exp.) JA/AAI/00255/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EULALIA CORTES JIMENEZ	(Exp.) JA/AAI/00257/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Antonia Mila Piñero Álvarez	(Exp.) JA/AAI/00259/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MARTINEZ GARRIDO	(Exp.) JA/AAI/00260/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES PEREZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00263/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PABLO PELAEZ SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00266/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE CARRILLO CARRILLO	(Exp.) JA/AAI/00268/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO LEIVA EXPOSITO	(Exp.) JA/AAI/00269/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CORAL PORRAS FUNES	(Exp.) JA/AAI/00271/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN MELLINA TALAVERA	(Exp.) JA/AAI/00272/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª VICTORIA LORITE GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00278/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA LENDINEZ TEVA	(Exp.) JA/AAI/00285/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LORENZO RUIZ SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00305/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MEDINA GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00307/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO LOPEZ GRAUS	(Exp.) JA/AAI/00311/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL CEBALLOS GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00315/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA RICO ORTEGA	(Exp.) JA/AAI/00317/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JURADO MORAL	(Exp.) JA/AAI/00318/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA RUS POLAINA	(Exp.) JA/AAI/00319/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PATRICIA CALZADILLA-LATORE VILLAVECCHIA	(Exp.) JA/AAI/00321/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AGUSTIN MOLINA PARREÑO	(Exp.) JA/AAI/00322/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ESMERALDA MONTESINOS GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00330/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE LUIS MERIDA MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00331/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL GARRIDO GARRIDO	(Exp.) JA/AAI/00332/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO ANTON LUQUE QUIÑONES	(Exp.) JA/AAI/00336/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARCELA TORRES GALLEG0	(Exp.) JA/AAI/00342/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO MORENO GAMEZ	(Exp.) JA/AAI/00346/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN ALVAREZ GONZALEZ	(Exp.) JA/AAI/00352/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOLORES ESTRELLA FLORES	(Exp.) JA/AAI/00354/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SHABBIR GHULAM	(Exp.) JA/AAI/00355/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA GARCIA JIMENEZ	(Exp.) JA/AAI/00356/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NATALIA PULIDO MALAGON	(Exp.) JA/AAI/00359/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES CASTRO FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00361/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JULIA SANCHEZ HIGUERUELO	(Exp.) JA/AAI/00371/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MANUEL HERRERA MARCHAL	(Exp.) JA/AAI/00372/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JULIANA PEREZ ALCALA	(Exp.) JA/AAI/00383/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE TOMAS RAMOS SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00385/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CONCEPCION RUIZ RUBIO	(Exp.) JA/AAI/00389/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LORENA MARTINEZ FORNELL	(Exp.) JA/AAI/00390/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MELANIA DELIA TIMISAN	(Exp.) JA/AAI/00400/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES ROMERO MILLAN	(Exp.) JA/AAI/00401/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA GRACIA GUTIERREZ MOLINA	(Exp.) JA/AAI/00402/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE LUIS FERRERA ESCUDERO	(Exp.) JA/AAI/00403/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAZARO JESUS RODRIGUEZ TORRES	(Exp.) JA/AAI/00404/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA LAYOSA LAYOSA	(Exp.) JA/AAI/00405/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO MANUEL MARTÍNEZ VELA	(Exp.) JA/AAI/00406/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JESÚS CAZORLA MARTÍNEZ	(Exp.) JA/AAI/00407/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CARMEN RUIZ RUIZ	(Exp.) JA/AAI/00408/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
SEBASTIANA DELGADO EXPÓSITO	(Exp.) JA/AAI/00409/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES MADRID MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00410/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CRISTINA NAVARRETE CAZORLA	(Exp.) JA/AAI/00411/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA PÉREZ FONTECHA	(Exp.) JA/AAI/00412/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA GEMA LOPEZ SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00413/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISMAEL DE LA TORRE CANTERO	(Exp.) JA/AAI/00414/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRCA. FILOMENA MOLINA RUBI	(Exp.) JA/AAI/00416/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VERONICA HUELTES VARELA	(Exp.) JA/AAI/00419/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO ALVAREZ GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00420/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARÍA ÁLVAREZ COBO	(Exp.) JA/AAI/00421/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
AMELIA RUIZ PEREZ	(Exp.) JA/AAI/00422/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JAVIER LOPEZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00423/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES CORDON AGUILERA	(Exp.) JA/AAI/00427/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE JESÚS LARA ESTRELLA	(Exp.) JA/AAI/00430/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESÚS JIMENEZ VILLAR	(Exp.) JA/AAI/00432/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACIÓN RAMÍREZ MORALES	(Exp.) JA/AAI/00434/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA VICENTA ALGUACIL FUENTES	(Exp.) JA/AAI/00436/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL ANTONIO LARA SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00439/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL ROBLES PERAGÓN	(Exp.) JA/AAI/00441/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNA CAZORLA SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00442/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M CARMEN FERNANDEZ POSADAS	(Exp.) JA/AAI/00443/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M ELENA PÉREZ GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00444/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GLORIA ARAQUE MARTÍNEZ	(Exp.) JA/AAI/00445/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mº DOLORES ROMERO SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00446/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MACARENA MORILLAS JIMÉNEZ	(Exp.) JA/AAI/00447/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SERAFIN SALIDO RAMIREZ	(Exp.) JA/AAI/00448/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL DELGADO VALERO	(Exp.) JA/AAI/00449/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO LUIS SERRANO GARRIDO	(Exp.) JA/AAI/00450/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO GARCÍA HOCES	(Exp.) JA/AAI/00451/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DANIEL MUDARRA SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00457/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONICA ORTEGA MOLINA	(Exp.) JA/AAI/00458/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PURIFICACIÓN AGUILA GONZALEZ	(Exp.) JA/AAI/00459/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JOSE VELASCO MARTOS	(Exp.) JA/AAI/00460/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES ARANDA GALLARDO	(Exp.) JA/AAI/00461/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION EXPOSITO HINOJOSA	(Exp.) JA/AAI/00463/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICENTE LIEBANA CHECA	(Exp.) JA/AAI/00464/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BERNARDO GARCIA MORENO	(Exp.) JA/AAI/00471/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA SOTO MORCILLO	(Exp.) JA/AAI/00472/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL VERGARA HIDALGO	(Exp.) JA/AAI/00473/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL JESUS MARTINEZ MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00476/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL BARBERO MILLAN	(Exp.) JA/AAI/00477/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CRUZ YERPES	(Exp.) JA/AAI/00478/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FCO. JAVIER ALONSO VACAS	(Exp.) JA/AAI/00484/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA CARRILLO CANTERO	(Exp.) JA/AAI/00486/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA MOLINA DEL ÁGUILA	(Exp.) JA/AAI/00487/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA SAMPER SUÁREZ	(Exp.) JA/AAI/00488/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICTOR MANUEL ADAN FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00492/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA ISABEL GOMEZ FRIAS	(Exp.) JA/AAI/00493/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
MARIA INMACULAD PUERMA SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00494/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA MARIA LOPEZ BAUTISTA	(Exp.) JA/AAI/00495/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSE FUENTES RUIZ	(Exp.) JA/AAI/00496/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA FERNANDEZ SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00498/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA CUEVAS LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00499/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAZARO DAVID FERNANDEZ MORENO	(Exp.) JA/AAI/00500/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VANESA TUDELA MORENO	(Exp.) JA/AAI/00501/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA CANO EXPÓSITO	(Exp.) JA/AAI/00502/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE MARIA LUNA CRUZ	(Exp.) JA/AAI/00505/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO VEGA MONTORO	(Exp.) JA/AAI/00506/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA RUIZ MONTIEL	(Exp.) JA/AAI/00507/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRUCTUOSO MORA MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00508/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BEATRIZ LIRIO ORTEGA	(Exp.) JA/AAI/00509/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN AGUILAR HERRERO	(Exp.) JA/AAI/00511/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JESÚS QUESADA ARRIAZA	(Exp.) JA/AAI/00512/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ROSA ENCAR AGUAYO BOLIVAR	(Exp.) JA/AAI/00513/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES OSORIO ORTEGA	(Exp.) JA/AAI/00514/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL ANGEL MORALES AGUILAR	(Exp.) JA/AAI/00515/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SONIA CANO MUÑOZ	(Exp.) JA/AAI/00517/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JAOUAD MOUSLIM	(Exp.) JA/AAI/00518/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SUSANA MARTIN FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00519/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSÉ GÓMEZ BUJALDÓN	(Exp.) JA/AAI/00523/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SARA SÁNCHEZ EXPÓSITO	(Exp.) JA/AAI/00524/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª JOSEFA GONZÁLEZ GÓMEZ	(Exp.) JA/AAI/00525/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLO GARCIA PANADERO	(Exp.) JA/AAI/00529/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIA BERMUDEZ CECILIA	(Exp.) JA/AAI/00530/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL ALBERTO NOGUERAS MORENO	(Exp.) JA/AAI/00531/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MA CARMEN CANAL QUINTANA	(Exp.) JA/AAI/00532/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
SEBASTIANA SORIANO SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00533/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSÉ LORENTE CASTILLA	(Exp.) JA/AAI/00534/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARMEN MOLINA GARRIDO	(Exp.) JA/AAI/00537/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA GEMA LEDESMA JIMÉNEZ	(Exp.) JA/AAI/00539/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA SANCHEZ QUESADA	(Exp.) JA/AAI/00540/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA FRANCISCA BAYONA SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00541/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MATILDE MORENO FERNANDEZ	(Exp.) JA/AAI/00543/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUCIA GALIANO RUBIO	(Exp.) JA/AAI/00544/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOMINGO HERRERA MORILLAS	(Exp.) JA/AAI/00548/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NICOLAS ALCALÁ GERMÁN	(Exp.) JA/AAI/00549/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONSERRAT JUSTICIA JUSTICIA	(Exp.) JA/AAI/00550/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PEDRO JESUS FERNANDEZ JUSTICIA	(Exp.) JA/AAI/00551/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MAGDALENA VALDIVIA TORRES	(Exp.) JA/AAI/00553/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAMONA LÓPEZ HERRERA	(Exp.) JA/AAI/00556/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ISABEL PARRA HEREDIA	(Exp.) JA/AAI/00558/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª LOURDES CUBERO MERCADO	(Exp.) JA/AAI/00561/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNA NIETO DELGALDO	(Exp.) JA/AAI/00562/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA CAMERO TORRECILLAS	(Exp.) JA/AAI/00563/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MERCEDES OLIVARES GUIRADO	(Exp.) JA/AAI/00564/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA LIDIA ARAGÓN AIBAR	(Exp.) JA/AAI/00565/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
M ROSA ARAGON GOMEZ	(Exp.) JA/AAI/00567/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA LAINEZ MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00568/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUELA ASTASIO ASTASIO	(Exp.) JA/AAI/00570/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NILSE CASTAÑEDA URREGO	(Exp.) JA/AAI/00571/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JULIAN DE LA CHICA COBOS	(Exp.) JA/AAI/00572/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN GARCÍA CUETO	(Exp.) JA/AAI/00573/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª PAZ FAJARDO CORTES	(Exp.) JA/AAI/00574/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ERICA PÉREZ TIJERAS	(Exp.) JA/AAI/00575/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALBERTO SANCHEZ LINDE	(Exp.) JA/AAI/00577/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA DOLORES PARRA TAVIRA	(Exp.) JA/AAI/00578/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VERONICA JIMENEZ BAUTISTA	(Exp.) JA/AAI/00579/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA MORENO TORRES	(Exp.) JA/AAI/00580/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA ISABEL MORAL RAMA	(Exp.) JA/AAI/00581/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUAN JOSÉ CÁMARA BERMUDEZ	(Exp.) JA/AAI/00583/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA LÓPEZ COBO	(Exp.) JA/AAI/00584/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NURIA AVIA CUADROS	(Exp.) JA/AAI/00585/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA ORTEGA ORTEGA	(Exp.) JA/AAI/00587/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA ACOSTA MARTOS	(Exp.) JA/AAI/00588/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA CAZORLA SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00589/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME CARDENAS GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00593/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARÍA CARMEN TORRES ROMERO	(Exp.) JA/AAI/00594/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DAVID MARCOS AVILÉS PÉREZ	(Exp.) JA/AAI/00596/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª ANGELES JAENES ROSA	(Exp.) JA/AAI/00597/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA DÍAZ DE LA FUENTE	(Exp.) JA/AAI/00598/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FUENSANTA GARCÍA ROMERO	(Exp.) JA/AAI/00599/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª DOLORES CABRERA ESPEJO	(Exp.) JA/AAI/00601/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GLORIA PARRAS FUENTES	(Exp.) JA/AAI/00602/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CESAR GAMEZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00607/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VANESA LILIANA SARRA CORTES	(Exp.) JA/AAI/00608/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EVA MARIA LUCAS ROMERO	(Exp.) JA/AAI/00609/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LUIS LACHICA MILLAN	(Exp.) JA/AAI/00611/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE LUIS BERTOS ESPINOLA	(Exp.) JA/AAI/00612/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MONTSERRAT ORTIZ MARTIN	(Exp.) JA/AAI/00614/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES HORNOS ROMERO	(Exp.) JA/AAI/00616/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARLOS MORENO SERRANO	(Exp.) JA/AAI/00617/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
M DEL MAR GARCÍA ESQUINAS	(Exp.) JA/AAI/00618/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CANDIDA IRUELA MORENO	(Exp.) JA/AAI/00619/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA JOSÉ RODRIGUEZ NUÑEZ	(Exp.) JA/AAI/00620/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANI DELGADO GARCÍA	(Exp.) JA/AAI/00621/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA SANCHEZ ARROYO	(Exp.) JA/AAI/00622/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAFAEL CAMACHO MUÑOZ	(Exp.) JA/AAI/00624/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª FLORENCIA CARRASCO MERCADO	(Exp.) JA/AAI/00626/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE LUIS HERRERO RAMIREZ	(Exp.) JA/AAI/00629/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CARLOS JANDULA LLAVERO	(Exp.) JA/AAI/00632/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA MARIA ESCOBAR CONDE	(Exp.) JA/AAI/00633/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANTONIO JAVIER SANCHEZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00634/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALICIA JIMENEZ CHANIVET	(Exp.) JA/AAI/00636/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA CAÑADA MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00637/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

Beneficiario		Importe	Finalidad
ANA BELEN ZAMORA PEREZ	(Exp.) JA/AAI/00638/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ADELA FUENTES GALLEG0	(Exp.) JA/AAI/00639/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ASCENSION AMADOR GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00640/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
LAURA JAEN PEREZ	(Exp.) JA/AAI/00642/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANA ZAMBRANA HERRERA	(Exp.) JA/AAI/00645/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JESÚS OLÍAS ANULA	(Exp.) JA/AAI/00653/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUA ORCERA ELOSEGUI	(Exp.) JA/AAI/00654/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ALFONSO VAQUERIZO RODRÍGUEZ	(Exp.) JA/AAI/00655/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JUANI GARRIDO FONTIVEROS	(Exp.) JA/AAI/00656/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO MANUE CARRILLO CANO	(Exp.) JA/AAI/00658/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
DOMINGO NAVIDAD GREGORIO	(Exp.) JA/AAI/00661/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ADORACION NAVARRO NAVAS	(Exp.) JA/AAI/00665/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ELENA CASTILLO ROMAN	(Exp.) JA/AAI/00668/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MIGUEL JESUS TORRES AGUILAR	(Exp.) JA/AAI/00679/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCA NAJAR GALVEZ	(Exp.) JA/AAI/00680/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA NAJAR GALVEZ	(Exp.) JA/AAI/00681/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
PAULA RODRIGUEZ RUS	(Exp.) JA/AAI/00682/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSEFA VACAS SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00684/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JOSE LOPEZ GURILLO	(Exp.) JA/AAI/00687/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DEL CARME LOPEZ DIAZ	(Exp.) JA/AAI/00690/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
VICTOR GASCON SAETA	(Exp.) JA/AAI/00694/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO CASADO CISNEROS	(Exp.) JA/AAI/00696/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FLORENTINA RASCON ZARAGOZA	(Exp.) JA/AAI/00697/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELÉN ROMACHO AVILÉS	(Exp.) JA/AAI/00703/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
CAPILLA ANGUITA LARA	(Exp.) JA/AAI/00708/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA ANGELES FUNEZ ARRIAGA	(Exp.) JA/AAI/00709/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS ANGEL BARRANCO MORENO	(Exp.) JA/AAI/00710/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA DOLORES FERNANDEZ ALMANSA	(Exp.) JA/AAI/00712/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
INMACULADA LOPEZ MORENO	(Exp.) JA/AAI/00713/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
IGNACIO JAVIER OCHOA ORTEGA	(Exp.) JA/AAI/00715/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ANA BELEN VUIDEZ DAMAS	(Exp.) JA/AAI/00718/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
BRIGIDA SOTO JURADO	(Exp.) JA/AAI/00721/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
NOEMI REYES MORENO	(Exp.) JA/AAI/00724/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ	(Exp.) JA/AAI/00735/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA PALOMARES MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00738/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
RAMON HERNANDEZ SEÑORET	(Exp.) JA/AAI/00739/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO J PEREZ MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00741/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
Mª TERES SALIDO CATENA	(Exp.) JA/AAI/00748/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
ENCARNACION TROYANO GARRIDO	(Exp.) JA/AAI/00754/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
FRANCISCO JAVIE FERNANDEZ LOPEZ	(Exp.) JA/AAI/00756/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MICHAEL ARTHUR HARRISON	(Exp.) JA/AAI/00757/2005	3.006	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JOSE ANGEL MORENO GARCIA	(Exp.) JA/AAI/00761/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	(Exp.) JA/AAI/00762/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
MARIA TRINIDAD PONS MARTINEZ	(Exp.) JA/AAI/00763/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
EUGENIA MALDONADO LOZANO	(Exp.) JA/AAI/00765/2005	6.011	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad
JESUS CARMELO CANTON AVELLAN	(Exp.) JA/AAI/00016/2005	4.508	Ayuda Autoempleo Inicio de Actividad

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Beneficiario		Importe	Finalidad
J.A.V. ELECTRICA, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00044/2004	3.698,55	Creación Empleo Estable
AUTOESCUELA FAMILIA QUESADA VAZQUEZ, SL	(Exp.) JA/RJ4/00223/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
PURLIM, S.A.	(Exp.) JA/RJ4/00240/2004	8.520,62	Creación Empleo Estable
CENTRO EDUCACION INFANTIL HADA, S.L.L	(Exp.) JA/RJ4/00245/2004	4.808,10	Creación Empleo Estable
MATILDE CARMONA ALMODOVAR	(Exp.) JA/RJ4/00246/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
TINTORERIAS SEVILLA-VERA	(Exp.) JA/RJ4/00250/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
RULL NAVARRETE ISIDRO, MANUEL Y JOSE LUIS, C.B	(Exp.) JA/RJ4/00254/2004	5.085,49	Creación Empleo Estable
MORAL Y GARRIDO ASESORES S.A.L.	(Exp.) JA/RJ4/00255/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
ASOC.PROV.FABRICANTES Y EXPEND. DE PAN DE JAEN	(Exp.) JA/RJ4/00262/2004	3.374,91	Creación Empleo Estable
DIGITEX INFORMATICA SL	(Exp.) JA/RJ4/00265/2004	69.162,57	Creación Empleo Estable
MUEBLES COLOMU S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00274/2004	3.606,07	Creación Empleo Estable
LUISA MARIA JIMENEZ GONZALEZ	(Exp.) JA/RJ4/00278/2004	6.657,36	Creación Empleo Estable
CLAROS, S.C.A. INTERES SOCIAL	(Exp.) JA/RJ4/00002/2005	19.367,13	Creación Empleo Estable
ASERINFISCO, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00289/2004	3.321,38	Creación Empleo Estable
DIGITEX INFORMATICA SL	(Exp.) JA/RJ4/00005/2005	24.410,32	Creación Empleo Estable
PEDAROCAR S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00014/2005	3.143,75	Creación Empleo Estable
JARLIM JAEN S.A.	(Exp.) JA/RJ4/00016/2005	23.539,41	Creación Empleo Estable
MODESTO HAIR CENTER S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00017/2005	3.606,07	Creación Empleo Estable
MARTINEZ Y JURADO C.B.	(Exp.) JA/RJ4/00020/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
EUROPEA DE PREVENCION Y SALUD LABORAL S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00026/2005	3.698,54	Creación Empleo Estable
PINTURAS GILMAPIN, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00029/2005	3.606,07	Creación Empleo Estable
DIAZ ASESORES &CONSULTORES S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00031/2005	7.242,97	Creación Empleo Estable
TORMOBEL.S.L.L.	(Exp.) JA/RJ4/00032/2005	5.409,11	Creación Empleo Estable
CARNICAS SIERRA DE CAZORLA SL	(Exp.) JA/RJ4/00035/2005	4.314,96	Creación Empleo Estable
PURLIM, S.A.	(Exp.) JA/RJ4/00049/2005	4.162,43	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE VEGA DE LA REINA S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00051/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
JARLIM JAEN S.A.	(Exp.) JA/RJ4/00052/2005	7.418,19	Creación Empleo Estable
GASTRONOMIA DE LA LOMA CB	(Exp.) JA/RJ4/00054/2005	3.390,33	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES SOBAHERFE S.L.L.	(Exp.) JA/RJ4/00056/2005	4.623,18	Creación Empleo Estable
FRUTAS LOZANO TORRES, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00067/2005	3.082,12	Creación Empleo Estable
ESTUDIO ARMARIO SL	(Exp.) JA/RJ4/00075/2005	3.606,07	Creación Empleo Estable
MUEBLE MAGINA, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00080/2005	6.010,12	Creación Empleo Estable
AUTOS AURINGIS SL	(Exp.) JA/RJ4/00085/2005	13.462,67	Creación Empleo Estable
DIEGO CANO PARDO	(Exp.) JA/RJ4/00086/2005	3.513,61	Creación Empleo Estable
PROYECTA INGT SL	(Exp.) JA/RJ4/00087/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
ASAMBLEA PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	(Exp.) JA/RJ4/00091/2005	90.657,11	Creación Empleo Estable
JERONIMO GARCIA BAUTISTA Y ASOCIADOS, C.B.	(Exp.) JA/RJ4/00104/2005	3.513,61	Creación Empleo Estable
FUERZA TRES, S.L.	(Exp.) JA/RJ4/00106/2005	37.667,54	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
SANS RIVAS YOLANDA	(Exp.) JA/RJ4/00115/2005	3.236,22	Creación Empleo Estable
CHARADA COMPLEMENTOS, C.B.	(Exp.) JA/RJ4/00124/2005	7.027,22	Creación, Empleo Estable
PURLIM, S.A.	(Exp.) JA/RJ4/00129/2005	5.393,70	Creación Empleo Estable
ENTIDAD FEDERATIVA RELIGIOSA C. CRISTIANO E. LA GRANJA	(Exp.) JA/RJ4/00003/2003	10.949,93	Creación Empleo Estable

Jaén, 18 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASFALTOS BAYASA, S.A.	(Exp.) JA/EE/00593/2001	7.813,16	Creación Empleo Estable
CONFECIONES ZAFRA, S.L.	(Exp.) JA/EE/00102/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
ILUMINACIONES JESUS NAZARENO, S.L.	(Exp.) JA/EE/00320/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
MARIA TERESA PULIDO CASTILLO Y TRES MAS, C.B.	(Exp.) JA/EE/01044/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
CIAL. ANDALUZA DE TÉCNICAS Y SUMINISTROS	(Exp.) JA/EE/01099/2000	3.606,08	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES TRANSANA, S.A.	(Exp.) JA/EE/01135/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
HIMILCE S.L.	(Exp.) JA/EE/01315/2000	3.005,06	Creación Empleo Estable
Mª EUGENIA ALCAIDE MARTINEZ TEBAR	(Exp.) JA/EE/01080/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
HEBAYUGO HEIRAS, S.A.	(Exp.) JA/EE/01282/2001	3.606,07	Creación Empleo Estable
MARTOS ORTEGA C.B.	(Exp.) JA/EE/00224/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) JA/EE/01405/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
GRUPALIN, S.A.	(Exp.) JA/EE/01413/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable
TALLERES Y GRÚAS PACO S.L.	(Exp.) JA/EE/00862/2002	3.005,06	Creación Empleo Estable
UNICAJA	(Exp.) JA/EE/01492/2000	4.207,09	Creación Empleo Estable
CIAL. ANDALUZA DE TÉCNICAS Y SUMINISTROS	(Exp.) JA/EE/01679/1998	6.010,12	Creación Empleo Estable
GONZALEZ BRAVO JOSE	(Exp.) JA/EE/01547/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
AREAS VERDES S.L.	(Exp.) JA/EE/01550/1999	5.409,12	Creación Empleo Estable
MERIDIANO S.A.	(Exp.) JA/EE/01551/1999	3.005,06	Creación Empleo Estable
SOCIEDAD HOSTELERA EXPOSITO Y PARRA S.L.L.	(Exp.) JA/EE/01552/1999	6.611,13	Creación Empleo Estable
VERDURAS JAEN, S.L.	(Exp.) JA/EE/00479/2001	3.005,06	Creación Empleo Estable

Jaén, 18 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
INSTALACIONES HERNANDEZ, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00005/2005	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS GALLARDO OJEDA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00009/2005	3.000	Creación Empleo Estable
HOTEL SIERRA DE LAS VILLAS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00012/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GES ANDALUCIA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00013/2005	3.000	Creación Empleo Estable
COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00014/2005	6.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES BONSAI, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00016/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA JIENNENSE DE PUBLICACIONES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00018/2005	9.000	Creación Empleo Estable
ELECTTRICIDAD CASAS S.L.	(Exp.) JA/TPE/00020/2005	3.000	Creación Empleo Estable
PAPELERIA NICOLAS COBO PULIDO SL	(Exp.) JA/TPE/00021/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GLORIA OGAYAR PARDO	(Exp.) JA/TPE/00023/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES J. BIEDMA S.A	(Exp.) JA/TPE/00031/2005	6.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL AGRICOLA HERRERA MONTORO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00032/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA UBETENSE S.A	(Exp.) JA/TPE/00035/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FERRETERIA UBETENSE S.A	(Exp.) JA/TPE/00036/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO MOLINA CLAP	(Exp.) JA/TPE/00038/2005	3.000	Creación Empleo Estable
EMBUTIDOS LAS INFANTAS SCA	(Exp.) JA/TPE/00040/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ANTONIO GAY ORTEGA	(Exp.) JA/TPE/00041/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA ACEITUNO ACEITUNO	(Exp.) JA/TPE/00044/2005	3.000	Creación Empleo Estable
NEUMÁTICOS ALMAZÁN MARTOS, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00046/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SALVADOR TOMAS PRIETO TERRONES	(Exp.) JA/TPE/00045/2005	3.000	Creación Empleo Estable
NEUMATICOS ALMAZAN E HIJOS SL	(Exp.) JA/TPE/00048/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SERGIO COUÑAGO PELLICER	(Exp.) JA/TPE/00053/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUIS MARTIN HERNANDEZ	(Exp.) JA/TPE/00054/2005	3.000	Creación Empleo Estable
BIZAN S.A.	(Exp.) JA/TPE/00058/2005	3.000	Creación Empleo Estable
EUFEMIA LIRIO TORRES	(Exp.) JA/TPE/00056/2005	3.000	Creación Empleo Estable
OFIMATICA JAEN S.L.	(Exp.) JA/TPE/00057/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SALVADOR OLMEDO VELASCO	(Exp.) JA/TPE/00059/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CAFE BAR JUAN S.L.L.	(Exp.) JA/TPE/00061/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SERGIO DE LA CASA MARTÍNEZ	(Exp.) JA/TPE/00062/2005	6.000	Creación Empleo Estable
ELECTRO DABI SLL	(Exp.) JA/TPE/00063/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DIELECTRO MANCHEGO, SA	(Exp.) JA/TPE/00066/2005	6.000	Creación Empleo Estable
C.B.PEDRO JORDAN Y JUAN ESTRELLA	(Exp.) JA/TPE/00065/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE JAEN, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00067/2005	3.000	Creación Empleo Estable
PATATAS FRITAS OYA, S.L	(Exp.) JA/TPE/00069/2005	3.000	Creación Empleo Estable
LUCENA OPTICO S.L.	(Exp.) JA/TPE/00073/2005	3.000	Creación Empleo Estable
BLANCO DISTRIBUCION HIGIENE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00081/2005	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL FERNANDEZ JIMENEZ	(Exp.) JA/TPE/00090/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MªDOLORES AYAS LOMAS	(Exp.) JA/TPE/00091/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE MARIN GOMEZ	(Exp.) JA/TPE/00097/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO GARZON HURTADO	(Exp.) JA/TPE/00098/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ACEROS DEL SOL. S.L.	(Exp.) JA/TPE/00099/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DEGRA OLIVARES, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00100/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DEGRA OLIVARES, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00101/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CASERIA SUCA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00102/2005	6.000	Creación Empleo Estable
STIVAL 'S 2000, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00103/2005	7.800	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
MULTISERVICIOS CUESAL SL	(Exp.) JA/TPE/00116/2005	7.500	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES TORRES VILLAR	(Exp.) JA/TPE/00118/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO CAZORLA ALVAREZ	(Exp.) JA/TPE/00119/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES PEÑALVER S.L.	(Exp.) JA/TPE/00121/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DARIO MARTINEZ VIEDMA Y OTROS CB	(Exp.) JA/TPE/00124/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS LOZANO TORRES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00127/2005	7.500	Creación Empleo Estable
ANA PEREZ BUENO	(Exp.) JA/TPE/00128/2005	3.000	Creación Empleo Estable
TEXTIL ANDALUZA DE MALLAS AGRICOLAS, S.L	(Exp.) JA/TPE/00130/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO MUÑOZ COBO	(Exp.) JA/TPE/00134/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS INDUSTRIALES LUQUE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00138/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALUMIGAL SISTEMAS SL	(Exp.) JA/TPE/00140/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ANA BELÉN MELGAREJO MILLÁN	(Exp.) JA/TPE/00141/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MBOLO AGUILAR S.L.	(Exp.) JA/TPE/00148/2005	6.000	Creación Empleo Estable
MANUEL GARCIA LIJARCIO SL	(Exp.) JA/TPE/00152/2005	6.000	Creación Empleo Estable
MICRO OCASION INFORMATICA APLICADA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00151/2005	5.137,50	Creación Empleo Estable
COCINAS EMJUSA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00155/2005	3.000	Creación Empleo Estable
S.L. HIJOS DE GERVASIO GAMEZ	(Exp.) JA/TPE/00157/2005	3.000	Creación Empleo Estable
TECNISUELOS Y DECORACION S.L.	(Exp.) JA/TPE/00158/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ALMUEDO MANCHON, JESUS	(Exp.) JA/TPE/00163/2005	3.000	Creación Empleo Estable
EURO UBEDA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00167/2005	3.000	Creación Empleo Estable
GARRIDO Y ANGUIS, C.B.	(Exp.) JA/TPE/00168/2005	3.000	Creación Empleo Estable
NATALIA VILLALON GOMEZ	(Exp.) JA/TPE/00170/2005	3.000	Creación Empleo Estable
TECNOLOGÍA Y SONIDO PROFESIONAL, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00172/2005	6.000	Creación Empleo Estable
RODAMIENTOS ALMANZORA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00173/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION CUEVAS LOPEZ	(Exp.) JA/TPE/00174/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MATIAS COBO ROMERO S.A.	(Exp.) JA/TPE/00175/2005	6.000	Creación Empleo Estable
ALUMIGAL SISTEMAS SL "EN CONSTITUCION"	(Exp.) JA/TPE/00179/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL MONTES MONTORO	(Exp.) JA/TPE/00180/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTACION JODAR MARTINEZ, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00183/2005	3.000	Creación Empleo Estable
AMBROSIO GIL GUZMAN	(Exp.) JA/TPE/00185/2005	3.000	Creación Empleo Estable
SERVICIOS TURISTICOS DEL PARQUE NATURAL CAZORLA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00186/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MANIPULADOS CAÑADA, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00187/2005	6.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES PACO CLEMENTE, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00190/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL RUIZ MORENO	(Exp.) JA/TPE/00195/2005	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO CRUZ SANCHEZ	(Exp.) JA/TPE/00196/2005	3.000	Creación Empleo Estable
COMUNITEL RADIOCOMUNICACIONES,S.L..	(Exp.) JA/TPE/00201/2005	3.000	Creación Empleo Estable
L.R. LINARES, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00205/2005	3.000	Creación Empleo Estable
DISEÑO Y APLICACIONES DEL NO TEJIDO, S.L	(Exp.) JA/TPE/00204/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE MING CASAS	(Exp.) JA/TPE/00207/2005	3.029,41	Creación Empleo Estable
JUAN ORTEGA NAVÍO	(Exp.) JA/TPE/00209/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CHATARRAS Y RECICLAJES PLAZA S.L.	(Exp.) JA/TPE/00214/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MOSAICOS LINARES SL	(Exp.) JA/TPE/00216/2005	3.000	Creación Empleo Estable
FRIMEGO, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00219/2005	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00220/2005	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN RUIZ CASAS	(Exp.) JA/TPE/00223/2005	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
COMPAÑIA MAQUINARIA 93, S.A.	(Exp.) JA/TPE/00224/2005	3.000	Creación Empleo Estable
INFORMATICA MEGASUR, S.L.	(Exp.) JA/TPE/00229/2005	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA CALAVIA GARRIDO	(Exp.) JA/TPE/00004/2005	3.000	Creación Empleo Estable

Jaén, 19 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18

de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
COMPAÑIA REGIONAL DE AUTOSERVICIOS S.A.	(Exp.) JA/PME/00130/2002	3.607	Creación Empleo Estable
MARGARITA PADILLA PADILLA	(Exp.) JA/PME/00756/2003	4.208	Creación Empleo Estable
GRUAS RUIZ, S.A.	(Exp.) JA/PME/00766/2003	3.607	Creación Empleo Estable
ASOCIACION PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	(Exp.) JA/PME/00767/2003	4.208	Creación Empleo Estable
RAMON SEBASTIAN FUENTES RUIZ	(Exp.) JA/PME/00768/2003	4.208	Creación Empleo Estable
COMERCIAL PUENTE ROMANO S.L	(Exp.) JA/PME/00770/2003	4.208	Creación Empleo Estable
AUTOSERVICIO AURORA Y LEYRE,S.L.	(Exp.) JA/PME/00825/2003	4.208	Creación Empleo Estable
TORRECRISTAL S. COOP. AND.	(Exp.) JA/PME/00827/2003	4.208	Creación Empleo Estable
HIJA DE ARSENI0 JIMÉNEZ, S.A.	(Exp.) JA/PME/00835/2003	4.208	Creación Empleo Estable
KARONTE NUEVOS DESARROLLOS SL	(Exp.) JA/PME/00842/2003	4.208	Creación Empleo Estable
AUXI-MARCO SL	(Exp.) JA/PME/00926/2003	4.208	Creación Empleo Estable
JOSE JAVIER MORATA LOPEZOSA	(Exp.) JA/PME/00270/2004	4.208	Creación Empleo Estable
ASOC. PROV. PRO MINUSVALIDOS PSIQUICOS	(Exp.) JA/PME/00332/2004	3.006	Creación Empleo Estable
AGUSTIN LEDESMA GARCIA	(Exp.) JA/PME/00478/2004	4.208	Creación Empleo Estable
OEDIM, SL	(Exp.) JA/PME/00710/2004	4.208	Creación Empleo Estable
DOLORES PEREZ GARRIDO	(Exp.) JA/PME/00042/2002	4.208	Creación Empleo Estable

Jaén, 19 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00079/2004	3.906,58	Creación Empleo Estable
EL CORTE INGLES, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00080/2004	3.906,58	Creación Empleo Estable
EULEN, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00081/2004	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00082/2004	3.906,58	Creación Empleo Estable
AGUAS DE JAEN, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00001/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
DIGITEX INFORMATICA SL	(Exp.) JA/PCD/00002/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
EDAMO SCA	(Exp.) JA/PCD/00004/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
JUAN LATORRE MEDINA E HIJOS S.L.	(Exp.) JA/PCD/00010/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
MONVA SA	(Exp.) JA/PCD/00012/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
SAIDA LAHNAQUI	(Exp.) JA/PCD/00013/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00014/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
MG GOMARIZ COMERCIAL,S.L.	(Exp.) JA/PCD/00015/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00016/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
SUPERCOR, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00018/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
DIGITEX INFORMATICA SL	(Exp.) JA/PCD/00020/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE BERENGUER CASTILLO	(Exp.) JA/PCD/00021/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00022/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
CELESTINO MOLINERO FERNANDEZ	(Exp.) JA/PCD/00023/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
MUESCO DECORACION S.L.	(Exp.) JA/PCD/00024/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
TERRAZOS LOS LUISES SL	(Exp.) JA/PCD/00025/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
MANUEL ANGEL EXPOSITO TORRES	(Exp.) JA/PCD/00028/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
ALKICAR S.L.	(Exp.) JA/PCD/00029/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES Y ALMACEN DE CARCHELEJO S.L.	(Exp.) JA/PCD/00030/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
PEDRO MANUEL MARIN MAZA	(Exp.) JA/PCD/00031/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00032/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
CLECE, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00033/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV MADRID 60	(Exp.) JA/PCD/00034/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
ALMACEN DE MATERIALES BLAZQUEZ SL	(Exp.) JA/PCD/00035/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
MARTINEZ & GOMEZ C.B.	(Exp.) JA/PCD/00036/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
GRUAS RUIZ, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00038/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00039/2005	3.906,57	Creación Empleo Estable
MANUEL SANCHEZ CASTRO OTRO CB	(Exp.) JA/PCD/00040/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
SERVIMAX SERVICIOS GENERALES, S.A.	(Exp.) JA/PCD/00041/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	(Exp.) JA/PCD/00042/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
HISPANO LUSA DE SEGURIDAD	(Exp.) JA/PCD/00043/2005	3.906,58	Creación Empleo Estable
IMPRENTA ENRIQUE RECA SL	(Exp.) JA/PCD/00068/2004	3.906,58	Creación Empleo Estable

Jaén, 19 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
GESTORIA GUTIERREZ SL	(Exp.) JA/NPE/00020/2005	4.750	Creación Empleo Estable
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	(Exp.) JA/NPE/00156/2005	4.250	Creación Empleo Estable
EME PREVENCION SL	(Exp.) JA/NPE/00166/2005	9.500	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE MARIN GOMEZ	(Exp.) JA/NPE/00174/2005	4.750	Creación Empleo Estable
DOMINGO HERNANDEZ CARMONA	(Exp.) JA/NPE/00027/2005	4.275	Creación Empleo Estable
ASESORIA MOYA-PLATA S.L.	(Exp.) JA/NPE/00031/2005	4.250	Creación Empleo Estable
AUTOMATICOS EL HUECO, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00033/2005	4.750	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ENCUADERNACIONES ROLUAN, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00035/2005	4.750	Creación Empleo Estable
NATURAL AVES, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00039/2005	3.000	Creación Empleo Estable
LA BARRA DE BAILÉN SL	(Exp.) JA/NPE/00049/2005	4.750	Creación Empleo Estable
TECNOLOGIAS OLEICOLAS COMYPLUS, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00051/2005	4.750	Creación Empleo Estable
MANUEL DE MANUEL, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00060/2005	4.750	Creación Empleo Estable
OBISPADO DE JAEN.RESIDENCIA CARDENAL MERINO	(Exp.) JA/NPE/00063/2005	4.250	Creación Empleo Estable
SUPEROLIVAR, S.L.	(Exp.) JA/NPE/00073/2005	4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO VALLEJO EXPOSITO	(Exp.) JA/NPE/00092/2005	4.750	Creación Empleo Estable
MOBILIARIO RUIZ GOMEZ SL	(Exp.) JA/NPE/00013/2005	4.750	Creación Empleo Estable

Jaén, 19 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
ASADOR JC SIGLO XXI SL	(Exp.) JA/CE3/00002/2005	21.546	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	(Exp.) JA/CE3/00003/2005	28.728	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CODETRAN ANDÚJAR SERVICIOS S.L.	(Exp.) JA/CE3/00004/2005	14.364	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VIVEROS Y JARDINES LINDEZ S.L.	(Exp.) JA/CE3/00005/2005	21.845,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE3/00006/2005	68.229	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL JARDINES Y NATURALEZA	(Exp.) JA/CE3/00007/2005	233.415	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS	(Exp.) JA/CE3/00008/2005	30.314,03	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
MANUFACTURAS SISALDOWN, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00009/2005	12.209,41	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00010/2005	24.009,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VIESUR, SDAD. COOP. AND.	(Exp.) JA/CE3/00011/2005	28.728	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL TAVISUR	(Exp.) JA/CE3/00012/2005	29.047,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
APROMPSI	(Exp.) JA/CE3/00013/2005	139.929,31	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA IND. CAZORLA S.C.A	(Exp.) JA/CE3/00014/2005	14.364	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Mª DE LA PAZ ALTOZANO CARBONERO, ACADEMIA BURELL	(Exp.) JA/CE3/00016/2005	3.531,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASIS MAGINA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	(Exp.) JA/CE3/00017/2005	25.137	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) JA/CE3/00018/2005	68.552,86	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE3/00019/2005	122.094	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SECATEX INFANTIL S.L.	(Exp.) JA/CE3/00020/2005	61.515,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	(Exp.) JA/CE3/00021/2005	26.787,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FRIOCONFIT S.L.	(Exp.) JA/CE3/00022/2005	76.218,98	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES	(Exp.) JA/CE3/00023/2005	39.391,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00024/2005	43.092	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SAN BLAS	(Exp.) JA/CE3/00026/2005	14.364	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
VIVEROS Y JARDINES LINDEZ S.L.	(Exp.) JA/CE3/00028/2005	3.122,18	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SECATEX INFANTIL S.L.	(Exp.) JA/CE3/00029/2005	30.184,39	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	(Exp.) JA/CE3/00030/2005	3.072,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS	(Exp.) JA/CE3/00031/2005	13.466,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FRIOCONFIT S.L.	(Exp.) JA/CE3/00032/2005	6.384	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS	(Exp.) JA/CE3/00034/2005	5.406,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00036/2005	9.087,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E. PILSA	(Exp.) JA/CE3/00039/2005	5.141,28	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS PROFESIONALES BECA, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00040/2005	10.124,63	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ACODIS	(Exp.) JA/CE3/00044/2005	9.516,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SECATEX INFANTIL S.L.	(Exp.) JA/CE3/00047/2005	7.910,18	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00051/2005	3.591	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PANSEVILLA, S.L.	(Exp.) JA/CE3/00052/2005	4.588,51	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE3/00063/2005	3.870,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERIA Y LIMPIEZA LAVASOR S.C.A.	(Exp.) JA/CE3/00065/2005	3.291,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE3/00066/2005	3.670,81	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) JA/CE3/00070/2005	17.296,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	(Exp.) JA/CE3/00001/2005	10.773	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	(Exp.) JA/CE1/00003/2005	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE1/00006/2005	72.126	Creación Empleo en C.E.E.
JARDINES Y MEDIO AMBIENTE, EMPRESA MUNICIPAL, S.A.	(Exp.) JA/CE1/00007/2005	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
GRUPO DE EMPRESAS SOCIALES DE JAÉN	(Exp.) JA/CE1/00010/2005	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	(Exp.) JA/CE1/00014/2005	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE1/00015/2005	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
INICIATIVAS CAROLINENSES SL	(Exp.) JA/CE1/00018/2005	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
FRIOCONFIT S.L.	(Exp.) JA/CE1/00019/2005	48.084	Creación Empleo en C.E.E.
ENORDIS S.L.U.	(Exp.) JA/CE1/00002/2005	24.042	Creación Empleo en C.E.E.

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación el el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa de 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario	Importe	Finalidad
JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ	(Exp.) JA/APC/00020/2003 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
PEDRO NAVARRO SANCHEZ	(Exp.) JA/APC/00073/2003 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JULIAN RUIVIEJO DIAZ	(Exp.) JA/APC/00074/2003 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN RAMON MARTINEZ LOPEZ	(Exp.) JA/APC/00003/2003 4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Jaén, 20 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2003.

Beneficiario	Importe	Finalidad
HEREDEROS DE MARQUEZ VILLAR, S.L	(Exp.) JA/ELI/00018/2003 64.308,28	Creación de Empleo Estable
PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA SLL	(Exp.) JA/ELI/00039/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
PRODUCTOS DE LA REAL CAROLINA SLL	(Exp.) JA/ELI/00042/2003 11.644,61	Creación de Empleo Estable
CARTONAJES Y TROQUELADOS DEL SUR, S.L.	(Exp.) JA/ELI/00045/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
TORNILLERIA DE ANDALUCIA SL	(Exp.) JA/ELI/00069/2003 18.030,36	Creación de Empleo Estable
APICOLA SIERRA MORENA, S.L.L.	(Exp.) JA/ELI/00073/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
MATRICERIA Y EQUIPOS DEL SUR, S.A.	(Exp.) JA/ELI/00080/2003 315.531,28	Creación de Empleo Estable
CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES ANDALUZAS, S.A.	(Exp.) JA/ELI/00081/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
ACEITES PINA SA	(Exp.) JA/ELI/00088/2003 14.003,56	Creación de Empleo Estable
JOSE MIGUEL GARRIDO SANCHEZ	(Exp.) JA/ELI/00118/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
MARTIN LERIDA FABRICACION Y REPRESENTACION SLL	(Exp.) JA/ELI/00152/2003 6.010,12	Creación de Empleo Estable
DITECSA JAEN S.R.L	(Exp.) JA/ELI/00163/2003 302.909,94	Creación de Empleo Estable
ALUCOAT CONVERSION, S.A.U.	(Exp.) JA/ELI/00180/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
PAMY E HIJA S.L.L.	(Exp.) JA/ELI/00197/2003 3.005,06	Creación de Empleo Estable
CASA JULIO, S.L.	(Exp.) JA/ELI/00201/2003 12.020,24	Creación de Empleo Estable
PLANCHADORA DEL SUR SL	(Exp.) JA/ELI/00001/2004 12.020,24	Creación de Empleo Estable
DECOPROYECT ANDUJAR SLL	(Exp.) JA/ELI/00011/2004 12.020,24	Creación de Empleo Estable
URANO INDUSTRIAS ELECTROMECHANICAS SL	(Exp.) JA/ELI/00016/2004 48.080,96	Creación de Empleo Estable
CLEAN´UP TINTORERIAS Y SUPERLIMPIEZAS DEL SUR SLL	(Exp.) JA/ELI/00027/2004 12.020,24	Creación de Empleo Estable
HIERROS Y FERRALLA ARROYO, S.L.	(Exp.) JA/ELI/00028/2004 6.010,12	Creación de Empleo Estable
ANDUFOTO S COOP AND	(Exp.) JA/ELI/00033/2004 12.020,24	Creación de Empleo Estable
GIMSANZ COMPLEMENTOS DEL MUEBLE,S.L.	(Exp.) JA/ELI/00006/2003 30.050,60	Creación de Empleo Estable

Jaén, 24 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
MARIA ISABEL URRUTIA SANCHEZ	(Exp.) JA/APC/00006/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
JUAN PABLO MARTINEZ MUÑOZ	(Exp.) JA/APC/00008/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO LOPEZ MARIN	(Exp.) JA/APC/00010/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MARIA LUZ MUÑOZ MORALES	(Exp.) JA/APC/00011/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
IGNACIO RUIZ MARTOS	(Exp.) JA/APC/00014/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
FRANCISCO MARIN RODRIGUEZ	(Exp.) JA/APC/00016/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANGEL GABRIEL ALFARO PIQUERAS	(Exp.) JA/APC/00017/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ANTONIO MUÑOZ LOPEZ	(Exp.) JA/APC/00020/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
ELVIRA VALLE MARIN	(Exp.) JA/APC/00022/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
MANUEL CALZADO CRUZ	(Exp.) JA/APC/00025/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos
OLGA SANTIBURCIO VALENZUELA	(Exp.) JA/APC/00003/2005	4.208	Ayuda Autoempleo 1º Cont. de Autónomos

Jaén, 24 de enero de 2006.- El Director, David Avilés Pascual.

CORRECCION de errores a la Resolución de 21 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 12, de 19.1.2006).

Advertido error en la Resolución de 21 de diciembre de 2005 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2005, que desarrolla y convoca determinadas líneas de ayudas al Autoempleo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, al figurar publicada como subvención concedidas las relativas a los expedientes: AAI/631/2005 Angel Osuna López Cádiz 4.508 y AAI/706/2005 Rosalía Barbarito Bon-sante Cádiz 6.011, por error administrativo, se procede a su correcta publicación.

Cádiz, 20 de enero de 2006

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales.

Por la presente se emite Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se hace pública la actualización de la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales, y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 29 de diciembre de 2002 entró en vigor la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales.

En el artículo 48 de la citada Ley se indica que la tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,40 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Segundo. A través de las diferentes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha ido actualizando la cuantía de esta tasa para los años 2003, 2004 y 2005.

Tercero. Con fecha 31 de diciembre de 2005 se publicó la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuyo artículo 34 se indica que: Se eleva para el año 2006 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos 1,02 a la cuantía exigible para el año 2005.

Por todo lo cual, esta Dirección General de Comercio, en aras de conseguir una mayor claridad en la determinación correcta de la cuantía de las tasas a pagar por tramitación de licencias comerciales,

RESUELVE

Publicar la cuantía de las tasas por tramitación de licencias comerciales que, tras la reforma realizada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan para 2006 de la siguiente manera:

a) Por la licencia comercial por instalación, traslado o cambio de actividad de un gran establecimiento comercial: 3,24 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

b) Por licencia comercial por ampliación de un gran establecimiento comercial: 3,24 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

c) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de descuento: 2,59 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

d) Por licencia comercial por instalación de un establecimiento de venta de restos de fábrica: 2,59 euros por metro cuadrado de superficie útil para la exposición y venta al público.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se distribuyen los días de votación de los grupos y categorías electorales para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Una vez convocadas, las elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Decreto 181/2005, de 26 de julio, que desarrolla los Capítulos IV y V de la misma, procede por esta Dirección General, según lo indicado en el artículo 2 de la Orden de 27 de diciembre de 2005, hacer público los días y horas de votación en los que cada grupo y categoría electoral va a ejercer su derecho al voto.

En su virtud, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica y de las facultades que me asigna la Orden de 27 de diciembre de 2005, una vez consultadas las 14 Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y especialmente el Consejo Andaluz de Cámaras, como Corporación de Derecho Público para el asesoramiento y colaboración en disposiciones generales de la Comunidad Autónoma relativas a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

RESUELVO

Artículo único. Fechas y horarios de votaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 10, de 17 de enero), y en la Orden de 19 de enero de 2006 por la que se amplía el período de votación previsto en la Orden citada, para Sevilla y Málaga (BOJA núm. 18, de 27 de enero), las votaciones se efectuarán:

Colegio electoral núm. 1, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.
Martes 21 de marzo de 2006.

- División 1. Toda la División.
- División 2. Agrupación 25 y 21, 22, 23 y 24.
- División 3. Toda la División.
- División 4. Agrupaciones 47, 48 y 49 y 41, 42, 43, 44, 45 y 46.
- División 8. Agrupaciones 81 y 82.
- División 8 y Sección Segunda: Agrupación 83 (a excepción del Grupo 833) y Agrupaciones 84, 85, 86, así como los epígrafes 511, 611, 721, 724, 725, 727, 728, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888.
- División 9. Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.
- División 10. Epígrafes 612.2 y 612.3 de la Agrupación 61.

Miércoles 22 de marzo de 2006.

- División 8. Agrupación 83 Grupo 833.
- División 5. Agrupación 50, Grupos 501, 502 y 503 y Agrupación 50 Grupos 504, 505, 506, 507 y 508.
- División 6. Agrupaciones 61, 62 y 63 a excepción de los epígrafes 612-2 y 612-3, Agrupación 64, 65, 66, 67, 68 y 69.
- División 7. Agrupaciones 71, 72, 74, 75 y 76 a excepción de los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 752-7

y 756-2. Agrupación 73 y los epígrafes 752-1, 752-2, 752-3, 752-6, 725-7 y 756-2.

Colegio electoral núm. 2, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 3, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 4, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

Martes 21 de marzo de 2006: Divisiones 1, 2, 3, 4 y 5.
Miércoles 22 de marzo de 2006: Divisiones 6, 7, 8, 9 y Sección Segunda.

Colegio electoral núm. 5, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Campo de Gibraltar.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 6, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

Miércoles 22 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 7, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías de las Secciones de Comercio y Servicios.

Miércoles 22 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías de las Secciones de Industria y Navegación.

Colegio electoral núm. 8, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva.

Martes 21 de marzo de 2006: Grupos 1, 2, 3, 6 y 7.
Miércoles 22 de marzo de 2006: Grupos 4 y 5.

Colegio electoral núm. 9, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 10, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 11, con sede en la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares.

Martes 21 de marzo de 2006: Todos los grupos y categorías.

Colegio electoral núm. 12, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

Martes 21 de marzo de 2006.

- Grupo Primero: Energía y Agua.
- Grupo Segundo: Extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados. Industria Química.
- Grupo Tercero: Industrias transformadoras de los metales. Mecánica de precisión.
- Grupo Cuarto:
 - Categoría A): Agrupaciones 41 y 42.
 - Categoría B): Agrupaciones 43, 44 y 45.
 - Categoría C): Agrupaciones 46, 47, 48 y 49.

- Grupo Quinto:
- Categoría A): Grupos 501 y 502.
- Categoría B): Grupo 503.
- Categoría C): Grupo 504.
- Categoría D): Grupos 505, 506, 507 y 508.

Miércoles 22 de marzo de 2006.

- Grupo Sexto:
- Categoría A): Agrupaciones 61, 62 y 63.
- Categoría B): Agrupación 64.
- Categoría C): Grupo 651.
- Categoría D): Grupo 652.
- Categoría E): Grupos 653, 654, 655, 656, 657 y 659.
- Categoría F): Grupos 661 y 662.
- Categoría G): Grupos 663, 664 y 665.
- Categoría H): Agrupación 67.

Jueves 23 de marzo de 2006.

- Grupo Sexto:
- Categoría I): Agrupación 68.
- Categoría J): Agrupación 69.
- Grupo Séptimo:
- Categoría A): Agrupaciones 71, 72, 73 y 74.
- Categoría B): Agrupaciones 75 y 76.
- Grupo Octavo:
- Categoría A): Agrupación 81.
- Categoría B): Agrupaciones 82, 83, 84, 85 y 86.
- Grupo Noveno: Agrupaciones 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99.

- Grupo Décimo:
- Categoría A): Grupo 728 (Sección Segunda I.A.E.).
- Categoría B): Grupos 511, 611, 721, 724, 727, 746, 748, 749, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884, 885 y 888 (Sección Segunda I.A.E.).

Colegio electoral núm. 13, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril.

Martes 21 de marzo de 2006: Grupos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10.

Miércoles 22 de marzo de 2006: Grupos 5 y 6.

Colegio electoral núm. 14, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Martes 21 de marzo de 2006.

- División 1: Agrupaciones 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- División 2: Agrupaciones 21, 22, 23 y 25.
- Agrupación 24.
- División 3: Agrupación 31.
- Agrupaciones 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.
- División 4:
- Agrupación 41.
- Agrupación 42.
- Agrupaciones 43, 44 y 45.
- Agrupación 46.
- Agrupaciones 47, 48 y 49.
- División 5: Grupo 501 Epígrafe 501.1.
- Grupo 501 Epígrafe 501.2 y 501.3.
- Grupo 502.
- Grupo 503 y 504.
- Grupo 505, 506, 507 y 508.

- División 6: Grupo 611 y 612.
- Grupo 613, 614, 615 y 616.
- Grupo 617, 618, 619, Agrupación 62 y Agrupación 63.
- Grupo 641, 642, 643, 644, 645 y 646.
- Grupo 647.

Miércoles 22 de marzo de 2006.

- División 6: Grupo 651.
- Grupo 652.
- Grupo 653.
- Grupo 654, 655, 656 y 657.
- Grupo 659.
- Grupo 661 y 662.
- Grupo 663, 664 y 665.
- Grupo 671 y 672.
- Grupo 673, 674, 675, 676 y 677.
- Agrupación 68.
- Agrupación 69.

Jueves 23 de marzo de 2006.

- División 7: Grupo 711, 721 y 729.
- Grupo 722.
- Agrupación 73, 74, 75 y 76.
- Epígrafe 752.6.

- División 8: Agrupación 81.
- Agrupación 82 y 83.
- Agrupación 84, 85 y 86.

- División 9: Agrupación 91, 92, 93, 94 y 95.
- Agrupación 96.
- Agrupación 97, 98 y 99.

- Sección Segunda: Grupo 511, 611, 721, 723, 724, 727, 728, 748, 749, 771, 851, 852, 853, 854, 855, 871, 872, 873, 884 y 885.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General Presupuestaria de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (Convocatoria 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.41 .78402.76 A .7
0.1.15.00.01.41 .76401.76 A .8

En la siguiente relación se indica el beneficiario, número de expediente, municipio y los importes subvencionados:

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	AYUDA	MUNICIPIO
EC-01/05	AYTO. CAZALLA DE LA SIERRA	7.296,00	CAZALLA DE LA SIERRA
EC-02/05	AYTO. VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	2.960,25	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
EC-03/05	AYTO. VILLANUEVA DEL ARISCAL	6.000,00	VILLANUEVA DEL ARISCAL
EC-04/05	AYTO. DE EL CORONIL	11.194,16	EL CORONIL
EC-05/05	AYTO. DE SANTIPONCE	6.477,41	SANTIPONCE
EC-06/05	AYTO. DE CAMAS	12.000,00	CAMAS
EC-07/05	AYTO. DE EL PEDROSO	11.786,50	EL PEDROSO
EC-08/05	AYTO. DE LA PUEBA DE CAZALLA	2.520,00	LA PUEBLA DE CAZALLA
EC-09/05	MANCOMUNIDAD MUNIC. BAJO GUADALQUIVIR	5.156,46	SEVILLA
EC-10/05	AYTO. CAÑADA DEL ROSAL	640,00	CAÑADA DEL ROSAL
EC-11/05	AYTO. AZNALCAZAR	3.600,00	AZNALCAZAR
EC-12/05	AYTO. BORMUJOS	12.000,00	BORMUJOS
EC-15/05	AYTO. MAIRENA DEL ALJARAFA	12.000,00	MAIRENA DEL ALJARAFA
EC-16/05	ASOC. EMPRESARIAL MAIRENA 2000	2.486,83	MAIRENA DEL ALJARAFA
EC-19/05	ASOC. DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LEBRIJA	925,00	LEBRIJA
EC-20/05	ASOC. EMPRESARIOS PROFES. Y AUT. DE OSUNA	1.912,50	OSUNA
EC-24/05	AYTO. DE SALTERAS	2.365,00	SALTERAS
EC-25/05	AYTO. LOS MOLARES	1.917,40	LOS MOLARES
EC-27/05	AYTO. DE ALANIS	2.924,19	ALANIS
EC-28/05	ASOC. DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ESTEPA	5.921,92	ESTEPA
EC-29/05	AYTO. DE GUADALCANAL	1.897,56	GUADALCANAL

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 10 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de las solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 18 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (gasóleo agrícola).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, procede anunciar que la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de enero de 2005, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas previstas en la Orden APA 4398/2004, por la que se establece el régimen temporal de ayudas del sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de mínimos (gasóleo agrícola), estarán expuestas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus respectivas Oficinas Comarcales Agrarias, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución y durante el plazo de 15 días.

Asimismo, y a los efectos de los artículos 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a las personas interesadas la resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden, haciéndose constar que podrán acceder al texto íntegro del acto en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondientes.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 576/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 576/2005, interpuesto por don Luis Núñez del Nido contra la publicación del listado con carácter definitivo de los aspirantes exentos de realización de la prueba objetiva, prevista en la oferta de empleo para la cobertura de puestos de Técnicos de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, publicado por el Delegado Provincial de Salud de Sevilla con fecha 2 de marzo de 2005,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado

de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de enero de 2006, por el que se modifica el de 27 de enero de 2005, de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial de Educación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 23 de enero de 2006, que se anexa a la presente Resolución, por el que se modifica el acuerdo de 27 de enero de 2005, de la Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE ENERO DE 2006, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2005, DE LA SECCION DE REGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION EN SEVILLA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

Con fecha 10 de febrero de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, «Resolución de 31 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de enero de

2005, de la Sección de Régimen Interior, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan».

Posteriormente con fecha 29 de diciembre de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 252, Decreto 2007/2005, de 7 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Economía y Hacienda, Justicia y Administración Pública, Obras Públicas y Transporte, Agricultura y Pesca, y Educación, suprimiendo y añadiendo nuevos puestos en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial.

Por ello, y con objeto de adecuar el mencionado acuerdo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Delegación Provincial,

ACUERDO

Primero. Revocar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación, por haber sido suprimidos:

Código 1155910: Sección de Planificación y Contratación.
Código 1156010: Negociado de Contratación.
Código 1161110: Negociado de Programación.
Código: 1159010: Negociado de Equipamiento.

Segundo. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, realizada mediante cotejo con los originales respecto de los documentos que se presenten en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, atribuida a la Jefatura de la Sección de Régimen Interior, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que ocupa los puestos de trabajo cuyos códigos de Relación de Puestos de Trabajo y denominaciones se relacionan a continuación:

Código 1156010: Negociado de Programas Educativos.
Código 1161110: Unidad de Gestión Médica.
Código 1159010: Negociado de Formación del Profesorado.
Código 9531910: Sección de Becas y Títulos.
Código 9532210: Sección de Orientación Educativa.
Código 9532310: Sección de Formación del Profesorado.
Código 9532510: Sección de Planes y Programas Educativos.
Código 9532110: Sección de Educación Permanente.

Tercera. La delegación de competencias contenida en la presente modificación se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. En las copias auténticas que se expidan, mediante cortejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 23 de enero de 2005.- El Jefe de la Sección de Régimen Interior, Miguel Angel Aguilar Gutiérrez.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso núm. 611/05, promovido por don Francisco Ariza Lasarte, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

En fecha 27 de enero de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla:

«RESOLUCION DE 27 DE ENERO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO OCHO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 611/05, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ARIZA LASARTE, Y SE NOTIFICA A LOS POSIBLES INTERESADOS LA INTERPOSICION DEL MISMO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 611/05, interpuesto por don Francisco Ariza Lasarte, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de septiembre de 2005, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por un grupo de padres y madres contra la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria en el C.C. "Escuelas Francesas", de Sevilla, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano

jurisdiccional. Sevilla, 27 de enero de 2006. El Delegado Provincial, José Jaime Mougán Rivero.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 611/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita, en el ámbito competencial de esta Delegación.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2005, se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden antes citada, así como en el artículo 20.1.a), de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2005, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Huelva, 27 de enero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANEXO

INSTITUCIONALES PÚBLICAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:

01.19.00.01.21.46901.31D.8
01.19.00.01.21.44101.31D.2
01.19.00.01.21.76501.31D.7
01.19.00.17.21.76300.31D.0

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENC.</u>
Ayuntamiento	Berrocal	Programa	003.755,80 €
Ayuntamiento	Calañas	Ampliación/Reforma	081.076,47 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Campillo, El	Programa	011.357,00 €
Ayuntamiento	Cartaya	Mantenimiento	012.000,00 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	005.886,43 €
Ayuntamiento	Escacena del Campo	Mantenimiento	003.300,00 €
Ayuntamiento	Galaroza	Construcción	003.000,00 €
Ayuntamiento	Granado, El	Programa	005.350,00 €
Universidad	Huelva	Programa	015.500,00 €
Ayuntamiento	Linares de la Sierra	Mantenimiento	004.879,76 €
Ayuntamiento	Moguer	Mantenimiento	003.600,00 €
Universidad	Moguer	Programa	003.005,06 €
Ayuntamiento	Punta Umbria	Mantenimiento	006.010,12 €
Ayuntamiento	Rociana del Condado	Mantenimiento	004.866,33 €
Ayuntamiento	Rosal de la Frontera	Construcción	200.000,00 €
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Mantenimiento	003.005,06 €
Ayuntamiento	San Juan del Puerto	Programa	003.005,06 €
Ayuntamiento	Zarza, La(Calañas)	Mantenimiento	003.000,00 €
Ayuntamiento	Zarza, La(Calañas)	Programa	003.000,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Mantenimiento	003.375,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Mantenimiento	039.000,00 €
Ayuntamiento	Zufre	Programa	004.700,00 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Aplicaciones Presupuestarias:****01.19.00.01.21.46900.31C.6**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Alosno	Programa	011.000,00 €
Ayuntamiento	Ayamonte	Programa	005.000,00 €
Manc.Campiña-Andevalo	Beas	Programa	016.000,00 €
Manc.Desarro-Condado	Bonares	Programa	013.000,00 €
Manc.Munic.Andev.Miner.	Calañas	Programa	004.000,00 €
Ayuntamiento	Cartaya	Programa	012.500,00 €
Ayuntamiento	Cortegana	Programa	010.000,00 €
Ayuntamiento	Encinasola	Programa	006.000,00 €
Ayuntamiento	Isla Cristina	Programa	011.453,00 €
Manc. "Islantilla"	Isla Cristina-Lepe	Programa	005.294,92 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Ayuntamiento	Lucena del Puerto	Programa	005.500,00 €
Ayuntamiento	Paterna del Campo	Programa	003.000,00 €

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PERSONAS MAYORES

Aplicaciones Presupuestarias:

01.19.00.01.21.48803.31D.7
01.19.00.17.21.78101.31D.7

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc.La Peñita	Alajar	Programa	003.050,00 €
Club Pens.Las Maravillas	Aracena	Programa	007.164,42 €
Resd.Virgen Angeles	Aracena	Mantenimiento	024.500,00 €
Asoc. de Mayores	Calañas	Programa	009.015,18 €
Club Pen.El Amparo	Campillo, El	Mantenimiento	007.847,00 €
Club Pen.El Amparo	Campillo, El	Programa	004.207,00 €
Asoc.La Patera	El Rompido(Cartaya)	Programa	004.330,00 €
Asoc.Perez Pastor	Cartaya	Programa	009.200,00 €
Asoc.Entre-Castaños	Cortegana	Programa	004.500,00 €
Asoc.San Andres	Encinasola	Programa	005.000,00 €
Resid.Ancianos	Huelva	Mantenimiento	049.000,00 €
Asoc. Riojipas	Huelva	Programa	016.000,00 €
Fund. "Sta. M ^a . de Belén"	Huelva	Ampliación/Reforma	040.006,00 €
Asoc. Alzheimer"	Huelva	Mantenimiento	005.000,00 €
Feder.Asoc. Alzheimer	Huelva	Mantenimiento	003.285,72 €
Asoc.May.La Cinta	Huelva	Programa	007.000,00 €
Club Munic.Lazareto	Huelva	Programa	010.000,00 €
Asoc.Cristina Pinedo	Huelva	Programa	006.600,00 €
Asoc. Asoisma	Isla Cristina	Mantenimiento	006.000,00 €
Asoc. Asoisma	Isla Cristina	Programa	012.300,00 €
Asoc.Ntra.Sra.Purificac.	Manzanilla	Programa	005.386,99 €
Asoc.Virgen Caridad	Puebla de Guzman	Programa	005.123,78 €
Asoc.Tercera Edad	Punta Umbria	Programa	009.000,00 €
Fundac.M ^a Auxiliadora	Punta Umbria	Mantenimiento	014.812,84 €
Asoc.El Hornacho	Sta.Barbara de Casas	Programa	005.000,00 €
Asoc.El Trigal	Trigueros	Programa	005.000,00 €
Asoc.La Blanca	Villablanca	Programa	004.000,00 €
Asoc.San Vicente	Zalamea la Real	Mantenimiento	008.000,00 €
Resd.El Patronate	Zalamea la Real	Mantenimiento	012.000,00 €

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.21.48800.31C.3**

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc.La Canariega	Almonte	Mantenimiento	011.400,00 €
Asoc. Amar	Aroche	Mantenimiento	003.005,06 €
Asoc. Amar	Aroche	Programa	003.000,00 €
Asoc. Aprosca	Ayamonte	Mantenimiento	009.616,20 €
Asoc. Aspandaya	Ayamonte	Mantenimiento	012.000,00 €
Asoc. Aspandaya	Ayamonte	Programa	005.000,00 €
Asoc.Aspandicar	Cartaya	Programa	005.259,53 €
Asoc.Aspandicar	Cartaya	Mantenimiento	012.000,00 €
Asoc.Fuenteviejas	Cortegana	Programa	007.600,00 €
Asoc.Propio Impulso	Gibraleón	Mantenimiento	003.900,00 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	012.020,24 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Mantenimiento	018.000,00 €
Asoc.Padres H.con Prob.	Huelva	Mantenimiento	005.000,00 €
Asoc. Aones	Huelva	Mantenimiento	006.010,12 €
Asoc. Asprodes	Huelva	Mantenimiento	014.000,00 €
Feder.Pro.Minusv.Fisic.	Huelva	Mantenimiento	042.638,41 €
Feder.Prov.Minusv.Fis.	Huelva	Programa	070.000,00 €
Fraternidad Cristiana	Huelva	Mantenimiento	015.000,00 €
Asoc.Lúpicos	Huelva	Mantenimiento	009.656,24 €
Asoc.Ansares	Huelva	Mantenimiento	007.274,01 €
Asoc.Alcer Onuba	Huelva	Mantenimiento	004.606,07 €
Asoc.Cultural de Sordos	Huelva	Mantenimiento	033.000,00 €
Asoc.Escler.Múltiple	Huelva	Mantenimiento	007.000,00 €
Asoc.Laringectomizados	Huelva	Mantenimiento	004.500,00 €
Asoc.Sta.Agueda	Huelva	Mantenimiento	003.005,06 €
Feder.Onubense Discp.	Huelva	Mantenimiento	005.606,18 €
Asoc. Aspacehu	Huelva	Programa	007.512,65 €
Asoc.Cultural Sordos	Huelva	Programa	012.800,00 €
Asoc. Ansares	Huelva	Programa	006.000,00 €
Asoc. Aones	Huelva	Programa	007.500,00 €
Fundación TAU	Huelva	Programa	012.000,00 €
Asamblea Cruz Roja	Huelva	Programa	012.020,24 €
Asoc.Afaenes	Huelva	Programa	009.000,00 €
Asoc.Asidem	Isla Cristina	Programa	009.000,00 €
Asoc. Asidem	Isla Cristina	Programa	003.000,00 €

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENC.
Asoc. Aspandle	Lepe	Programa	006.010,12 €
Asoc. Abriendo Puertas	Moguer	Programa	003.000,00€
Asoc. Manuel Betanzos	Rociana del Condado	Programa	013.000,00 €
Asoc. Minusv. Fis. Andev. S	San Bartolome de la Torre	Mantenimiento	004.000,00 €
Asoc. Apamys	Valverde del Camino	Mantenimiento	007.000,00 €
Asoc. Ariselvi	Villablanca	Mantenimiento	011.240,47 €

RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su art. 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del art. 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, y con objeto de lograr una mayor racionalidad y celeridad administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del art. 47 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial acordó delegar el ejercicio de la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

Por cuanto antecede, este Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 17 de enero de 2006, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal que ocupa los puestos que se citan, y cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

ACUERDO DE 17 DE ENERO DE 2006 DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN JAEN, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO, EN LOS/AS TITULARES DE LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a

cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar el ejercicio de la competencia de expedición de copias autenticadas, de documentos privados y públicos, que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal que ocupe los puestos que a continuación se citan:

Código	Puesto
2725010	Secretario General
818910	Dp. Régimen Jurídico
2725110	Sv. Administración General y Personal
3210810	Un. Información
1609210	Ng. Registro y Archivo
817710	Sc. Personal
819210	Ng. Personal
818210	Ng. Habilitación
3210910	Ng. Nóminas
818010	Sc. Gestión Económica y contratación
818110	Ng. Inversiones y obras
819110	Ng. Gestión Económica
819010	Ng. Contratación y Patrimonio
2725210	Inspector de Serv. Sociales Coordinador
7089610	Inspector de Servicios Sociales
1608510	Sv. Acción e Inserción Social
1608610	Gte. Plan Barriadas
1608710	Gte. Plan Barriadas
1677910	Dp. Inserción profesional

Código	Puesto
1609810	Sv. Prevención y Apoyo a la Familia
7840810	Dp. Prevención y Programas
7840410	Dp. Gestión Administrativa
7840710	Dp. Primera Infancia
7840510	Ng. Gestión de Centros
7840610	Ng. Gestión de Programas
7841010	Sv. Protección de Menores
1609910	Coordinador Equipos de Menores
1610310	Coordinador Centros de Menores
1610810	Coordinador Acogimiento Familiar y Adopción
7841110	Dp. Gestión Administrativa
1610410	Ng. Centros
1610910	Ng. Gestión
819310	Sv. Gestión Servicios Sociales
1627010	Sc. Prestaciones no Periódicas
819510	Sc. Centros y Programas
7089710	Sc. Autorizaciones y Conciertos
1609410	Ng. de Conciertos
7089810	Ng. de Autorizaciones
818310	Ng. de Seguimiento y Control
1833010	Sv. Gestión Econ. Pensiones
1833310	Sc. Gestión y control de pensiones
1833410	Ng. de Revisiones y Reclamaciones
968910	Director/a Centro de Valoración y Orientación
969910	Secretario-Administrador
1838810	Ng. Gestión y Control.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúe mediante este Acuerdo, será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Quinto. Se deroga cualquier otro acuerdo anterior de esta Sección de Administración General relativo a autenticación de copias de documentos, mediante cotejo de originales, y que se hubieren adoptado en el ámbito material de las competencias propias de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social.

Jaén, 20 de enero de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 547/05-S.3.^a, interpuesto por don Carlos E. Carmona Muñoz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Carlos E. Carmona Muñoz recurso núm. 547/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de junio de 2005, por la que se deses-

tima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 4 de julio de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo primero, en el término municipal de Alcaracejos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 547/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 243/05 interpuesto por doña María Rodríguez García y don Juan Fernando Gómez Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Rodríguez García y don Juan Fernando Gómez Rodríguez, recurso núm. 243/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Alto del Cerro de Letrina, Camino de Málaga a Olías, Arroyo Gálica», en el término municipal Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 243/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 557/05-S.3.^a, interpuesto por Hnos. Martel Cinnamon ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por Hnos. Martel Cinnamond recurso núm. 557/05-S.3.^a, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, de fecha 10 de junio de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Alcaparroso», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 557/05-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 27 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 341/05, interpuesto por don José Moreno Domínguez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras se ha interpuesto por don José Moreno Domínguez, recurso núm. 341/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.5.05, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 1.10.03, recaída en el expediente núm. CA/2003/863/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 341/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria 2004 de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

De conformidad con el art. 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del art. 9.2.e) del Decreto 254/2001, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), y la Disposición final primera de la Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales, previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre (BOJA 149/2001, de 29 de diciembre), esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de enero de 2006 de concesión de Ayudas para la Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales, convocadas por Orden de 10 de julio de 2002 de esta Consejería (BOJA 91/2002, de 3 de agosto), de conformidad con su artículo 17.4, advirtiéndose que disponen de un plazo improrrogable de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BOJA, para comunicar la aceptación de la ayuda, en los términos previstos por el artículo 18 de dicha Orden.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución estará expuesto en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se comunica que esta información está disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ
DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 1438/2004. (PD. 398/2006).

NIG: 2906742C20040028161.
Procedimiento: Desahucio 1438/2004. Negociado: MM.
De: Don Jesús Jiménez Astorga.
Contra: Don Tahiri Mesoud.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 1438/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Jesús Jiménez Astorga contra Tahiri Mesoud sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 207/05

En nombre de S.M. El Rey.

En la Ciudad de Málaga, a siete de marzo de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga los presentes autos de Juicio Verbal número 1438/04 siendo parte demandante don Jesús Antonio Jiménez Astorga representado por el Procurador don Carlos González Olmedo y asistido por el Letrado Don Ignacio González Olmedo, y parte demandada don Tahiri Mesoud, que no compareció al acto de juicio, declarándosele en rebeldía.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos González Olmedo en nombre y representación de don Jesús Antonio Jiménez Astorga contra don Tahiri Mesoud:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes el día uno de enero de dos mil cuatro sobre la vivienda sita en el número 5, piso cuarto izquierda exterior, de la calle Mariscal de Málaga.
2. Debo condenar y condeno al demandado a que desaloje y deje libre y expedita a disposición del actor la vivienda citada bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se producirá el lanzamiento y a su costa.
3. Debo condenar y condeno al demandado al pago de mil doscientos setenta y dos euros (1.272 euros), en concepto de rentas adeudadas.
4. No procede condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Tahiri Mesoud, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de diciembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS
DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 631/2005.

NIG: 0401342C20050004476.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 631/2005. Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña Soledad Lozano Gómez.
Procuradora: Sra. Navarrete Amado, Inmaculada.
Letrada: Sra. Martínez Sáez, Diana María.
Contra: Don Rafael Gómez Castro.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 631/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Soledad Lozano Gómez contra Rafael Gómez Castro sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1305

En Almería a veinte de diciembre de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 631/2005, a instancia de doña Soledad Lozano Gómez, representada por la Procuradora Sra. Navarrete Amado y asistida por la Letrada Sra. Martínez Sáez, contra don Rafael Gómez Castro, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Soledad Lozano Gómez, representada por la Procuradora Sra. Navarrete Amado, frente a don Rafael Gómez Castro, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 16 de enero de 1964, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, adoptándose las medidas que se recogen en el fundamento tercero de esta resolución que se dan aquí por reproducidas.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente

conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigantes, remitiéndose al efecto testimonio de la misma para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Gómez Castro, extendiendo y firmo la presente en Almería, 25 de enero de 2006.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 62/2005. (PD. 397/2006).

NIG: 2990142C20050000282.

Procedimiento: J. Verbal (N) 62/2005. Negociado: 01. Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.

De: Aguecha, S.L.

Procurador: Sr. Eduardo Gadella Villalba.

Letrado: Sr. Vázquez Romero, Luis.

Contra: Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 62/2005 seguido en el J. Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de Aguecha, S.L. contra Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia que es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 11 de enero de 2006.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres (antiguo Mixto núm. Tres) de Torremolinos, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, tramitados con el núm. 62/2005, y promovidos por la entidad Aguecha, S.L., representada por el Procurador don Eduardo Gadella Villalba y asistida por el Letrado don Luis Vázquez Romero, contra Benal Montro, S.L. y don Ahmed Shubber, fiador del arriendo, en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago y reclamación de rentas adeudadas.

HECHOS

Primero. Con fecha 24 de enero de 2005, y en la representación referida, se formuló demanda de resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas contra los citados demandados suplicando que, previos los trámites legales y de acuerdo con los hechos y fundamentos jurídicos aducidos, se dictara sentencia en su día por la que se declarara resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, condenando además a los mismos al pago de la cantidad de 8.982,82 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas vencidas a la fecha de la demanda, enero de 2005 incluido, más las que se devenguen posteriormente y no sean satisfechas, imponiendo a los demandados las costas procesales causadas.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda se convocó a las partes a juicio, compareciendo únicamente ante este

Juzgado el actor con fecha 10 de enero de 2006, siendo declarados en rebeldía los demandados, concretándose la suma reclamada a enero del 2006, incluido, a 22.829,31 euros, recibíendose el pleito a prueba y teniéndose por reproducida la documental aportada con la demanda, quedando los autos en poder de S.S.^a para dictar sentencia en el propio acto.

Tercero. Que en la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a los arts. 35 y 27.2.a) de la Ley 29/94, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y los arts. 250.1.1, 437 y 438.3.3.º de la vigente LEC 1/2000, de 7 de enero, se ejercitan por la parte actora en el presente procedimiento de manera acumulada y simultánea las acciones de resolución de contrato de arrendamiento y pago de rentas vencidas, reclamando las devengadas durante los períodos indicados en la demanda y acto del juicio por importe 22.829,31 euros hasta enero de 2006, inclusive, siendo así que a tenor de la documentación aportada por la demandante y no habiendo comparecido los demandados, debidamente citados, en este procedimiento, ha de reconocerse la certeza de la deuda impagada por la parte arrendataria y estimarse íntegramente la demanda origen de estas actuaciones.

Segundo. No conteniendo la Ley 29/94, de 24 de noviembre, disposición alguna referente a las costas en los procesos arrendaticios, ha de estarse a lo dispuesto en las normas procesales comunes, es decir, al art. 394 de la LEC, debiendo imponerse las mismas a la parte demandada, no procediendo hacer declaración alguna en cuanto a intereses legales sin perjuicio de la aplicación del art. 576 de la LEC, respecto de la suma liquidada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Aguecha, S.L. contra Benal Montro, S.L. y don Ahmed Shubber, este último fiador del contrato, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora el local comercial F-2 del Bloque F, del Conjunto Urbanístico «Pueblos del Mediterráneo» de la Urbanización Marina Benalmádena, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo desaloja en plazo legal.

Asimismo se condena a los demandados al pago de la suma de 22.829,31 euros, más las rentas y cantidades asimiladas que se devenguen y no sean satisfechas desde febrero de 2006 hasta el efectivo desalojo.

Se imponen las costas procesales causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Benal Montro, S.L. y Ahmed Shubber, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de enero de dos mil seis.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. INIA/5/2006). (PD. 389/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: INIA/5/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de analizador elemental CNS.

b) Lugar de ejecución: CIFA «Alameda del Obispo» (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setenta y dos mil trescientos euros (72.300,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la deno-

minación y número de expediente firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta de adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 30 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. INIA/4/2006). (PD. 388/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente: INIA/4/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de plataforma elevadora de poda autopropulsada para frutales.